

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 40-16**

2
3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA- DIECISEIS CELEBRADA POR EL
4 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA TRES OCTUBRE DEL AÑO
5 DOS MIL DIECISEIS, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS,
6 CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

7
8 **Quien preside:**

9
10 Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

11 **Regidores Propietarios:**

12
13
14 Sra. Damaris Gamboa Hernández
15 Sr. Julio César Benavides Espinoza
16 Sra. Betty Castillo Ortiz
17 Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia
18 del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)

19
20 **Regidores suplentes:**

21
22 María de los Ángeles Artavia Zeledón
23 José Alberto Vindas Vásquez
24 María Julia Murillo Villegas

25
26
27 **Síndicos Distrito San Pablo Centro:**

28
29 Sr. Johan Granda Monge, Síndico Propietario
30 Sra. Ericka Esquivel Zamora, Síndica Suplente

31
32 **Síndicos Distrito Rincón de Sabanilla**

33
34 Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario
35 Sra. Patricia Eugenia Zúñiga Arce, Síndica Suplente

36
37 **Funcionarios Municipales:**

38
39 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde a.i.

40
41 **Secretaría Concejo Municipal**

42
43 Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

44
45 **Miembros Ausentes**

46
47 Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación
48 María Emilia Hernández García, con justificación

49
50 **SESIÓN ORDINARIA No. 40-16**

51 **ORDEN DEL DÍA**

52 **03-10-2016**

53
54 **CAPITULO I.** Apertura de la Sesión
55 **CAPITULO II.** Comprobación de Quórum
56 **CAPITULO III.** Aprobación de las Actas N° 39-16
57 **CAPITULO IV.** Presentación por parte de la Licda. Argentina Rodríguez,
58 Directora del Centro Educativo de Miraflores.

1	CAPITULO	V.	Mociones
2	CAPITULO	VI.	Informes de Presidencia
3	CAPITULO	VII.	Informes de Alcaldía
4	CAPITULO	VIII.	Análisis y Tramitación de Correspondencia
5	CAPITULO	IX.	Asuntos Varios
6	CAPITULO	X.	Cierre de Sesión

7

8 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

9

10 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

11

12 Sr. José Fernando Méndez justifica la ausencia de la Sra. Emilia Hernández García
13 debido a que se encuentra incapacitada.

14

15 **CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 39-16**

16

17 **Acta N° 39-16**

18

19 ✓ Ratificada

20

21 **CAPITULO IV. Presentación por parte de la Licda. Argentina Rodríguez,**
22 **Directora del Centro Educativo de Miraflores.**

23

24 Sr. José Fernando Méndez cede el uso de la palabra a la Sra. Argentina Rodriguez
25 para que realice la exposición respectiva.

26

27 Sra. Argentina Rodriguez da las buenas noches e indica que no comprende que
28 está haciendo aquí la noche de hoy, ya que considera que no ha violentado
29 ningún reglamento ni ley, ya que si ese fuese el caso, el mismo Ministerio de
30 Educación le hubiera sancionada. Sin embargo realizará la exposición del trabajo
31 que se ha venido realizando en la Escuela de Miraflores. Denota que en cada
32 centro se elige una Junta de Educación por un periodo de tres años, alude que
33 hubo modificación de reglamento. Comenta que es un honor estar presente ya
34 que el Concejo representa una autoridad y porque la palabra de Dios dice que
35 toda autoridad viene de Dios. Procede con la presentación:

36



37

38

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE JUNTA DE EDUCACIÓN

- ✘ Artículo 10.- Para ser miembro de una Junta se requiere:
- ✘ a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia.
- ✘ b) Ser mayor de edad.
- ✘ c) Saber leer y escribir.
- ✘ d) No contar con antecedentes penales.
- ✘ e) Ser incluido en la propuesta presentada por el centro educativo.

1
2

REGLAMENTO JUNTAS DE EDUCACIÓN

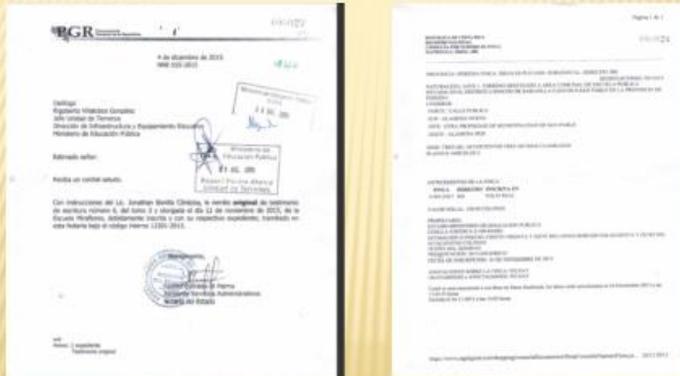
- ✘ Artículo 12- El director del centro educativo, en coordinación con el personal docente, será el responsable de realizar la propuesta de los miembros que conformarán la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, así como verificar en cada caso el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para tales efectos utilizará el formulario establecido para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas. La propuesta deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo, quien será el responsable de presentarla ante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para su registro y tramitación posterior ante la Municipalidad correspondiente.

3
4

- ✘ Artículo 18.- Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. En caso de que la Junta haya realizado una labor sobresaliente en beneficio de la comunidad educativa, el director del centro educativo solicitará la valoración y el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo, con el fin de proponer a la Municipalidad la prórroga de la Junta para que se mantenga por un nuevo período. El trámite ante la Municipalidad respectiva se realizará según lo establecido en los artículos 14 y 15 del presente reglamento.

5
6

LEGALIZACIÓN DEL TERRENO DE LA INSTITUCIÓN Y DISEÑO DE PLANOS



1
2
3
4
5
6
7
8

Comenta que lo primero que se hizo fue iniciar el traspaso del terreno de la Escuela al Estado. El Gobierno tiene establecido que no se construye o invierte en ningún terreno que no esté a nombre del Ministerio de Educación Pública. Señala que el Concejo anterior fue muy colaborador ya que autorizó que se enviaran ingenieros y se realizaran los nuevos planos.

INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN HACIENDA PARA RECIBIR DONACIONES



9
10
11
12
13

Señala que se presentó ante el Ministerio de Hacienda el proceso de inscripción del centro educativo para poder recibir donaciones.

PROYECTO DE BANDERA AZUL 2015 GALARDÓN OBTENIDO 4 ESTRELLAS



1
2
3

MATERIALES PARA INVERNADERO



4
5
6
7
8
9
10

Menciona que los proyectos no se podrían llevar a cabo sin la ayuda de la Junta de Educación ya que son los representantes legales. Indica que los árboles que se sembraron fueron por donación de la Universidad Nacional.

CONSTRUCCIÓN DE ASTAS 2015



11
12

ZONA DE SEGURIDAD 2015



1
2
3
4
5

Comenta que hace dos años realizó un trámite ante el Departamento de Gestión Vial para que se hiciera un señalamiento ya que no existe un rotulo ni reductores de velocidad.

PORTONES Y RAMPAS DE ACCESO



6
7
8
9
10

Menciona que la Junta realizó la contratación y se hizo el señalamiento de franjas amarillas. Indica que se hicieron portones para que los niños no salgan.

CENTRO PARA FOTOCOPIADO Y SODA



11
12
13
14
15

Denota que se logró construir un centro de fotocopiado y una soda las cuales se alquilan en ₡50.000 colones, así mismo se pusieron pilas para lavado de manos.

CONSTRUCCIÓN DE MAYA PARA EL ÁREA DE JUEGO DE PREESCOLAR



1
2
3

TECHADO EN EL ÁREA DEL COMEDOR



4
5

ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA DE PROFESORES



6
7
8
9
10
11
12
13
14

Señala que se logró hacer una malla para separar a los niños de primaria de los de preescolar con su zona de juego y un play ground donado por el municipio. Señala que se hizo techado al lado del comedor para que los niños no se mojaran, así mismo una bodega. Se acondicionó la Sala de Profesores y se construyó una para Educación Física y Música.

AULA PARA CLASES ESPECIALES Y SALIDA DE EMERGENCIAS



1
2

SERVICIOS PARA LOS PROFESORES Y BODEGA DE MATERIALES DE ASEO



3
4

INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN AULAS Y PINTURA DEL AULA DE KINDER



5
6
7
8
9
10

Se construyó un servicio para hombres y otro para mujeres así como un espacio para los conserjes. Comenta que se tiene serios problemas con la instalación eléctrica por lo cual fue que el DIEE decidió construir la escuela.

ARREGLO DEL MEDIDOR DEL AULA DE CÓMPUTO BODEGA PARA INSTRUMENTOS DE BANDA Y COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES



1
2

COMPRA DE PASITO Y PIZARRAS ACRÍLICAS



3
4
5
6
7

Menciona que se compraron instrumentos musicales así como un pasito y pizarras acrílicas.

COMPRA DE RELOJ DIGITAL, EQUIPO TECNOLÓGICO Y ARCHIVADORES



8
9

1 Denota que la Junta logró que se obtuviera un reloj digital para el registro del
2 personal así como archivos para los expedientes y documentación. Se compró
3 equipo actualizado.
4



5
6
7 Todos los años la Junta prepara una actividad para celebrar el Día del Niño, con
8 inflables, toro mecánico, refrigerio, rifas, etc.
9



10
11
12 Indica que el Ministerio de Educación ya no les permite invertir en infraestructura
13 por lo cual se procedió a hacer jardines ecológicos.
14
15 Sr. José Fernando Méndez señala que al ser las dieciocho horas con cuarenta y
16 siete minutos se encuentra ausente el Sr. Yojhan Cubero Ramírez.
17

JARDINES Y CASSETILLA PARA GUARDAS



1
2

MARIPOSARIO A CIELO ABIERTO



3
4
5
6

Señala que se hizo casetilla a los guardas y se les compró un bastón para marquen cada hora y permanezcan en el puesto, así como un mariposario.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR

- ✘ 1. Aprobación por parte del DIEE para demoler edificio y construirlo nuevo.
- ✘ 2. Aprobación en la Asamblea Legislativa del Presupuesto necesario para la Construcción.
- ✘ 3. Depósito de Presupuesto para iniciar el diseño de planos.
- ✘ 4. Capacitación a los miembros de la Junta de Educación en cuanto a los procesos de contratación.
- ✘ 5. Registro de firmas en Caja Única del Estado de Miembros de la Junta para administrar los fondos depositados.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Manifiesta que a raíz de todas las anomalías que se dieron en el pasado el DIEE decide aprobar el proyecto y el presupuesto ya está aprobada en la Asamblea Legislativa, para lo cual se realizó un depósito de dinero para iniciar el diseño de planos y se capacita a los miembros de Juntas para conocer sobre los procesos de contratación. Denota que ya se encuentran registradas las firmas en caja única del Estado. Expresa que se dio un inconveniente ya que el DIEE envía consulta sobre si por dicho terreno transitan tuberías de aguas negras, para lo cual no existe plano o documento que lo menciona. Indica que mañana la visitaran de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para realizar unas pruebas para detectar si son aguas

1 negras o aguas pluviales. Añada que esto es parte de lo que ha logrado con la
2 Junta de Educación, la cual es gente muy honesta y honrada. Denota que no
3 quiere comentar del proceso anterior a que ella llegará a dicho centro porque no
4 lo considera adecuado pero sin embargo comenta que existe un proceso judicial
5 contra miembros de Junta, por lo cual la llamaron del Despacho del Ministro de
6 Planificación en unión con el Director Regional en donde el indican que debido a
7 dicho proceso lo más recomendable es que nombrará la Junta con personas de
8 San Pablo, lo cual procedió a realizar y le ha funcionado, no porque ella considera
9 que en el sector de Miraflores no haya gente competente y honorable. Externa que
10 espera comprendan las razones por las cuales Miraflores posee una Junta de San
11 Pablo.

12
13 Sr. José Fernando Méndez comenta que efectivamente ella no está el día de hoy
14 presente porque haya hecho algo mal, sino caso contrario, por lo menos es
15 consideración de su persona, que ella es una directora muy esforzada, valiosa para
16 el cantón y distrito segundo del Rincón de Sabanilla. Denota que el tenerla hoy es
17 porque ellos son un Concejo Municipal nuevo, y también se ha contado con el
18 director del Liceo y a la espera de la nueva directora del Jardín de Niños, siendo
19 diferente la forma de trabajar al Órgano anterior. Señala que se posee un informe
20 del asesor legal interno sobre el tema de nombramiento de Juntas debido a la
21 situación que se presentó con la Junta Administrativa del Liceo Mario Vindas, esto
22 para realizar todo el procedimiento a legalidad. Procede a dar lectura a un
23 extracto de dicho oficio:

24 25 **"B-. EL CONCEJO NOMBRA SIN SUJECCIÓN A TERNAS**

26 *Disponen los artículos 41 y 43 de la Ley Fundamental de*
27 *Educación:*

28 *"ARTICULO 41.-*

29 *En cada distrito escolar habrá una Junta de Educación nombrada*
30 *por la Municipalidad del cantón a propuesta de los funcionarios que*
31 *ejerzan la inspección de las escuelas del Circuito, previa consulta*
32 *con los Directores, quienes a su vez consultarán al Personal*
33 *Docente de su respectiva escuela".*

34 *"ARTICULO 43.-*

35 *Cada Institución de Enseñanza Media contará con una Junta*
36 *Administrativa nombrada por la Municipalidad respectiva, de las*
37 *ternas enviadas por los Consejos de Profesores Correspondientes.*

38 *Las Juntas Administrativas tienen plena personería jurídica para*
39 *adquirir derechos y contraer obligaciones. En cuanto a bienes*
40 *inmuebles, sólo podrán adquirir los que sean necesarios para el*
41 *cumplimiento de los fines de los colegios que tengan a su cargo. En*
42 *la realización de estos actos jurídicos, las Juntas Administrativas*
43 *estarán sujetas a las disposiciones que respecto a las Juntas de*
44 *Educación establecen los artículos 36, 37 y 38 del Código de*
45 *Educación.*

46 *(....)".*

47
48 *Más allá de la creación legal de cada uno de dichos organismos,*
49 *interesa el aspecto del nombramiento de sus miembros. Los*
50 *artículos transcritos definen la competencia para nombrar:*
51 *corresponde a la Municipalidad del Cantón respectivo. Empero, se*
52 *trata de una competencia que está sujeta a una proposición. En el*
53 *caso de las Juntas de Educación, la propuesta proviene de los*

1 *"funcionarios que ejerzan la inspección de las Escuelas del Circuito,*
2 *previa consulta con los Directores, quienes a su vez consultarán al*
3 *Personal Docente de su respectiva escuela". Lo que implica todo un*
4 *proceso de consultas a efecto de proponer nombres. Consulta que*
5 *puede ser justificada en el tanto en que se desee establecer una*
6 *relación entre la Escuela y su Junta de Educación. Del artículo 41*
7 *se sigue necesariamente que la Municipalidad no es enteramente*
8 *libre para nombrar, ya que debe, por el contrario, seleccionar dentro*
9 *de la lista que le propongan.*

10 *E igual conclusión cabe derivar para las Juntas Administrativas*
11 *de los colegios: la Municipalidad nombra de las ternas que hayan*
12 *sido remitidas por los Consejos de Profesores.*

13 *El efecto de esas disposiciones es, como se indicó, vincular a la*
14 *Municipalidad en la designación de los miembros de las juntas.*
15 *Resta determinar si dicho efecto es contrario al derivado del artículo*
16 *13 del Código Municipal vigente. Dispone ese numeral en lo que*
17 *interesa:*

18 *"Son atribuciones del Concejo:*

19 *(...)*

20 *g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las*
21 *Juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de*
22 *las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por*
23 *justa causa.*

24 *Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las*
25 *municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera".*

26 *Se establece la mayoría requerida para el nombramiento de los*
27 *miembros de las Juntas, a quienes se les garantiza estabilidad en el*
28 *tanto en que sólo "podrán ser removidos por justa causa". Empero,*
29 *al incluirse la frase "nombrar directamente" permite discutir si el*
30 *Consejo debe sujetarse a reglas preestablecidas, o bien si su*
31 *competencia es exclusiva y excluyente, de modo tal que ningún otro*
32 *órgano o ente deba participar con su opinión en el citado*
33 *nombramiento.*

34 *Al respecto, debe tomarse en cuenta que el artículo 13, inciso g)*
35 *tiene como antecedente lo dispuesto por el artículo 21, inciso f) del*
36 *Código Municipal anterior. En dicha norma se establecía:*

37
38 *"- Son atribuciones del Concejo: (...).*

39 *f) Nombrar directamente a los miembros de las Juntas*
40 *Administrativas de centros oficiales de enseñanza, los cuales sólo*
41 *podrán ser removidos con justa causa;"*

42 *La norma contemplaba exclusivamente a las Juntas Administrativas,*
43 *no a las Juntas de Educación. Pero al igual que el vigente artículo*
44 *13 se señalaba que el nombramiento era "directo". Es de advertir,*
45 *sin embargo, que la jurisprudencia judicial interpretó dicho artículo*
46 *como excluyente de una participación de los colegios o de su*
47 *personal en la designación de los miembros de la Junta. La*
48 *sentencia N. 2879 de 16:00 del 30 de agosto de 1978 señalaba la*
49 *diferencia de regulación en orden a las Juntas de Educación y a las*
50 *Administrativas. En cuanto a las primeras, el nombramiento estaba*
51 *sujeto a propuestas de otros órganos, pero las segundas eran*
52 *nombradas exclusivamente por el Concejo Municipal. En lo que*

1 *interesa, dispuso el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo*
2 *en resolución N. 2879 de las 16:10 hrs del 30 de agosto de 1978:*

3 *"...la atribución que otorga al Concejo el artículo 21 del Código*
4 *Municipal en su inciso f) de nombrar directamente a los miembros*
5 *de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza..."*
6 *no es suficiente para también nombrar directamente –es decir, sin*
7 *sujeción a terna alguna, según se ha interpretado- a los miembros*
8 *de las Juntas de Educación, ya que éstas y aquéllas, según se ha*
9 *dicho son diferentes entre sí..."*

10 **SEGUNDO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

11 Del análisis realizado, resulta sumamente claro que es atribución del Concejo
12 Municipal nombrar a los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación
13 conforme a lo dispuesto por el artículo 13 inciso g) del Código Municipal.

14
15 En este sentido Procuraduría de la República, ha señalado en numerosas
16 ocasiones, el hecho de que se debe proteger la competencia otorgada por el Código
17 Municipal, ya que los nombramientos de los miembros de las Juntas de Educación
18 no se encuentran sujetos a ningún criterio, recomendación o regulación extrema a
19 la entidad descentralizada. Ningún órgano o ente diferente a la Municipalidad se
20 encuentra autorizado para intervenir en el ámbito competencial del ente territorial,
21 *"de allí que la regulación que realiza el Poder Ejecutivo del procedimiento para la*
22 *designación de los referidos integrantes en el Decreto N°31024-MEP es inválida, al*
23 *interferir sobre una competencia propia del ente autónomo."* (Dictamen C-024-2004
24 del 22 de enero de 2004)

25 Siendo así debe entenderse que la competencia otorgada al Concejo Municipal, por
26 el artículo 13, inciso g) del Código Municipal, no puede estar restringida a la
27 selección dentro de ternas que le son presentadas para esos efectos; por
28 consiguiente, este órgano colegiado puede escoger libremente la persona sin que
29 incidan en su decisión las recomendaciones que le son presentadas.

30
31 Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy
32 atentamente de ustedes.

33
34 **Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves**
35 *Asesor Legal del Concejo Municipal*
36 *Magíster en Derecho Municipal*

37
38
39 Indica que es importante denota que dentro del seno del Concejo Municipal, hubo
40 una diferencia de criterios por la última persona que se nombró para la Junta, por
41 lo cual es imperativo tenerla hoy acá, antes de que inicie el proceso de la nueva
42 Junta. Denota que conoce que la persona es nueva en el puesto y también de uno
43 de los miembros de la Junta actual que no puede continuar, basado en el
44 reglamento de estas Juntas, siendo su mamá María del Rosario Vindas Vega, ya
45 que no puede formar parte mientras él sea regidor en este Concejo. Felicita a la
46 señora Directora por el trabajo realizado y espera que la nueva escuela se
47 construya pronto y que la información brindada hoy ha sido esclarecedora
48 Sra. Argentina Rodríguez comenta que el DIEE acepto la construcción de Escuelas
49 de dos plantas, lo cual permite se haga por etapas sin tener que evacuar.

50
51 Sr. Rafael Ángel Vindas da las buenas noches y externa que hace tiempo no se
52 contaba en la escuela de Miraflores con una dirección tan activa por lo cual la
53 felicita y se pone a sus órdenes para lo que necesite. Menciona que mucha gente

1 de la municipalidad le ha comentado que porque no se tomaba en cuenta a las
2 personas de la comunidad.

3
4 Sr. Argentina Rodríguez expresa que ha sido educadora toda su vida y que ya se
5 puede pensionar pero no quiere ya que considera que todavía hay muchas cosas
6 por hacer y desea ver concluido el proyecto de la construcción concluido.
7 Agradece las palabras e indica que no toda esta bien pero que trata de esforzarse
8 al máximo. Comenta que ahora que salga la Sra. Rosario Vinas, puede pensarse en
9 incluir a alguien de Miraflores pero también se debe tomar en cuenta la
10 recomendación ya que el proceso judicial no ha finalizado.

11
12 Sr. Bernardo Porras da las buenas noches y menciona que le sorprendieron las
13 primeras palabras pero que ya fueron aclaradas. Reconoce todo el esfuerzo y
14 cariño que ella posee por la escuela y los trabajos que se han venido haciendo.
15 Conoce a todos los miembros de la Junta actual como excelentes personas pero
16 también fue uno de los críticos del nombramiento de la última persona. Indica que
17 la sugerencia que hace el Ministerio no la comparte porque una cosa es la Junta
18 que este en un proceso y otra la que este alrededor. Denota que si los miembros
19 de la Junta no están en sintonía con la directora es muy difícil trabajar y sacar
20 proyectos adelante. Señala cuando estarán los diseños de los planos y si ha
21 solicitado colaboración a la Administración Municipal con el diseño de sitio de la
22 construcción de la urbanización para el tema de las aguas negras o pluviales.

23
24 Sra. Argentina Rodríguez responde que hay un plano que logró rescatar del año
25 1973 y el mismo no incluye las aguas subterráneas. Comenta que la opción es la
26 ESPH para abordar el tema, por lo cual no se ha podido iniciar con el diseño del
27 plano.

28
29 Sra. Betty Castillo explica a la señora directora que nadie la ha cuestionado su labor
30 sino por el contrario se habló del excelente trabajo como directora, denota que no
31 entendía porque habiendo gente tan capaz en Miraflores no se tomaban en
32 cuenta para la conformación de la Junta.

33
34 Sra. Argentina Rodríguez comenta que el 23 de noviembre la Junta vence
35 funciones y que le gustaría continuar con los miembros, primero por los procesos
36 que se han llevado a cabo en el DIEE pero que puede valorar la posibilidad de que
37 el puesto vacante lo pueda ocupar una persona de Miraflores inclusive por
38 recomendación de este Concejo Municipal. Indica que se preocupa por que los
39 niños de su institución siempre se encuentren bien alimentados y protegidos.

40
41 Sr. Julio César Benavides da las buenas noches y felicita a la Sra. Argentina
42 Rodríguez por la labor que ha hecho con la Junta de Educación. Indica que se ha
43 hecho mención al artículo 13 inciso g) del Código Municipal donde menciona que
44 el Concejo Municipal por mayoría simple puede apartarse de las ternas que envía
45 la Junta. Denota que es del criterio que los miembros deben ser personas de la
46 misma comunidad, pero que en el último nombramiento se apartó de la ésta por
47 el tema de la obra mayor que está en camino. Procede a leer una parte del
48 proyecto de ley de reforma al artículo 13:

49
50 *Nombrar de acuerdo con las ternas enviadas de los Consejos de Profesores*
51 *por mayoría simple y con un criterio de equidad de género, las personas*
52 *miembros de las Juntas Administrativas de los centros oficiales de*
53 *enseñanza y de las Juntas de Educación quienes solo podrán ser removidos*
54 *por justa causa por el mismo Consejo de Profesores. Las ternas enviadas por*
55 *el Consejo de Profesores serán escogidas en asambleas de madres y*
56 *padres y encargados de estudiantes que pertenecen a la institución.*
57 *Dichas asambleas serán convocadas para este fin. Los estudiantes de*
58 *cada centro docente tendrán dos representantes en la junta con voz pero*
59 *sin voto y serán nombrados en asamblea de estudiantes."*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58

Sra. Argentina Rodríguez alude que lo que comenta el señor regidor está bien en parte, ya que cuando se convocaba antes a los padres de familia para la conformación del Patronato se debía engañarlos indicando que había reunión de padres por grupo para que así llegaran, ya que debía haber un mínimo de personas para decir que era quorum. Menciona que no es lo mismo nombrar personas que se conocen a elegir dentro de un grupo de personas que no se conocen y posteriormente ni asisten a las reuniones.

Sr. Omar Sequeira da las buenas noches y señala que con respecto al nombramiento para la nueva Junta, que fue quien encendió con relación a la terna que presentó porque no le parece al día de hoy, aunque haya recomendaciones externas, ya que considera que existen personas muy capaces y preparadas. Comenta que en dicha terna había un señor de Miraflores, por lo cual sugiere que el puesto vacante sea para este señor.

Sra. Argentina Rodríguez denota que habría que esperara que el señor acepte y haga la carta respectiva, lo cual es requisito. Agrega que dicho señor da mantenimiento en la escuela y la Junta de hace un reconocimiento económico.

Sr. José Fernando Méndez señala que él apoyó la terna presentada en primer lugar porque la persona solo estaría por tres meses, por lo cual al finalizar el periodo debe considerarse si continua en el puesto ya que no conoce los procesos. Considera que dentro de dicha Junta deben existir personas de la comunidad. Recalca que es muy transparente al menos de su Presidencia, ya que es una persona muy correcta, muy honesta y muy transparente, para decirle el porqué de su parecer al considerar las personas para la Junta.

Sra. Argentina Rodríguez comenta que ellos como miembros de la comunidad podrían dar opciones de persona ya que no son tan fácil, ya que las personas deben ser muy comprometidas y saber que el trabajo es ad honorem.

Sr. José Fernando Méndez indica que es un privilegio tener a la Sra. Argentina Rodríguez, y considera que todos los directores son muy valiosos lo cual es una virtud en este cantón.

Sra. Argentina Rodríguez comenta que este año se logró tener seis docentes nuevos lo cual ha hecho los grupos de 15 niños lo cual ha sido muy satisfactorio para la institución. Espera que sigan apoyando a la escuela como lo hacía el Concejo anterior

Sr. José Fernando Méndez indica que está seguro que lo que está haciendo es labrando el futuro de la comunidad con esos grupos de 15 niños ya que tendrán una mejor calidad debido a que su aprendizaje fue muy bueno. Agrega que se está apoyando lo que es educación abierta en la comunidad y que por primera vez estos colegios van a tener representantes para la asamblea del Comité de la Persona Joven. Agradece la presentación.

Propone la siguiente moción de orden

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal donde solicita se le brinde un espacio a continuación al Sr. Johan Granda Monge, Sindico Propietario, para que realice una presentación sobre el proyecto de Parque para Perros en el cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1 Avalar dicho moción y brindar un espacio en la agenda para la presentación
2 mencionada.

3 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 494-16**

4 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

5

6 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

7 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

8 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

9 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

10 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

11

12 Sr. Johan Granda da las buenas noches e indica que dicho proyecto lo inicio hace
13 aproximadamente un año y medio y es con respecto a la construcción del Parque
14 para perros que estaría ubicado en el Parque de los Ex presidentes. Denota que
15 dicha obra va en un 50% de avance. Denota que hoy en día esto se ha vuelto una
16 necesidad, destacando que el día de ayer el cantón de Santo Domingo inauguró
17 el mismo. Recuerda que hace como tres meses que se hizo la campaña de
18 recolección de firmas para lo cual asistió mucha gente y considera importante que
19 este Concejo conozca el proyecto y lo apoyen, ya que en el Concejo anterior no
20 encontró el apoyo. Inicia la presentación

21

PROYECTO: PARQUE PARA PERROS



SAN PABLO DE HEREDIA

22

23

UBICACION

El parque será ubicado en el costado este de la plaza de los expresidentes "Los cabezones"

- Mayor aprovechamiento del área que encontramos en el lugar.

- Área de 949,66 m²

- Zona verde



24

25

26

OBJETIVO PRINCIPAL

Crear un espacio urbano, donde sobresalga la recreación, estimulación y deporte especialmente para los caninos y también para sus dueños, en nuestra comunidad.

CARACTERISTICAS

- Extensa zona verde
- Mayor % de árboles y vegetación
- Diseño propio
- Áreas sociales
- Todo tipo de publico



1
2
3
4
5
6
7
8

Comenta que este proyecto posee muchos detalles y uno de ellos es el mantenimiento, visualizando el mismo como auto sostenible, para lo cual se debe analizar la viabilidad de que el municipio haga un convenio con una empresa privada para que esta se encargue del mantenimiento.

DISEÑO DEL PARQUE DE PERROS



(ARQ. KARLA REYES C.)

9
10
11

DISEÑO DEL PARQUE DE PERROS

Áreas del parque:

- Accesos (doble portón)
- Zona de piedrilla para caminar y en área de obstáculos.
- Bebedero
- Basureros para desechos solidos, y otros.
- Bancas (reciclados)
- Obstáculos de Agility (reciclados)



12
13

DISEÑO DEL PARQUE DE PERROS



(ARQ. KARLA REYES C.)

1
2

DISEÑO DEL PARQUE DE PERROS



(ARQ. KARLA REYES C.)

3

DISEÑO DEL PARQUE DE PERROS



(ARQ. KARLA REYES C.)

4
5

CODIGO MUNICIPAL

ARTÍCULO 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

6

Empresa EducaDogs K9



- 1
2 Indica que la empresa con la que ha estado teniendo contacto entrena perros y
3 que lo que hoy solicita es que se analice la viabilidad de que se pueda llevar a
4 cabo un convenio con la misma para que se le permita que los sábados ocupe un
5 lugar en el parque para que impartan las clases a los ciudadanos y así se retribuya
6 con el tema de la fumigación del parque. Recalca que al apoyar este proyecto
7 están apoyando a un grupo de personas interesadas en estas iniciativas
8 innovadoras.
9
- 10 Sr. José Fernando Méndez consulta si ha platicado algo sobre el tema con la
11 Asesoría Legal de la Administración a lo que el Sr. Johan Granda responde que no
12 directamente pero que como mostró anteriormente existe sustento legal para llevar
13 a cabo dicho convenio.
14
- 15 Sr. José Fernando Méndez consulta si ha averiguado sobre la colocación de
16 propaganda de dicho proyecto a lo que el Sr. Johan Granda indica que hizo la
17 consulta al Sr. Luis Álvarez, Asesor Legal quien no le contestó, por lo cual hizo la
18 consulta a un Asesor Legal de la Asamblea Legislativa quien lo orientó con respecto
19 al artículo 4 del Código Municipal. Alude que debe existir rotulación en el parque
20 para el uso y estancia en el mismo, por lo cual está buscando patrocinio para
21 financiar dicho rótulos y así hay un beneficio para ambas partes.
22
- 23 Sr. José Fernando Méndez comenta que se puede hacer un acuerdo para que el
24 Asesor Legal Luis Álvarez le responda en los días de ley y así se tenga más claro el
25 tema de publicidad dentro de centro.
26
- 27 Sr. Omar Sequeira consulta con respecto al mantenimiento del parque, considera
28 que deben existir requisitos para las personas que asisten con su mascota al parque,
29 por lo cual no sabe si existen algún reglamento o si ha averiguado algo sobre los
30 desechos sólidos o si el parque se va a hacer responsable de recogerlos o que el
31 dueño se los lleve.
32
- 33 Sr. Johan Granda responde que espera que la Administración Municipal colabore
34 un poco con este tema e inclusive el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
35 Denota que existe una responsabilidad del propietario y que si lleva su perro al
36 parque debe llevar la bolsita para recoger los desechos. Así mismo se pueden
37 ubicar basureros para la colocación por sino llevan las bolsas.
38
- 39 Sr. Omar Sequeira considera que la primera opción es la correcta ya que ahorita
40 se está en análisis una ley que multa exageradamente a los que dejen excrementos
41 botados de su mascota.
42
- 43 Sr. Bernardo Porrás expresa que la propuesta de convenio se debe analizar y que
44 los mismos contienen un 50 y 50 de las partes. Indica que el parque como tal debe
45 tener las condiciones requeridas y que se deben recoger las excretas de los perros

1 y que cada dueño se las lleve pero que la cuestión de la Ley de Protección al
2 Animal la cual apoya, se ha ido de la mano ya que se pasa a segunda mano cosas
3 muy relevantes de niñez y adultos. Agrega que dicho convenio se debe analizar en
4 el sentido si se dará en administración el parque a una empresa o si este va a ser
5 público o abierto y establecer el horario. Denota que más que el reglamento del
6 parque lo que se puede hacer es sumarlos al reglamento de uso de áreas de juegos
7 infantiles que ya se posee. Al no existir reglamento y el parque este en uso, se debe
8 poner basureros y le correspondería a la municipalidad limpiar los mismos cada
9 ciertos días. Hay que tener cuidado ya que las excretas ubicadas donde hay sol,
10 es terrible el olor que genera. Considera que debe darse una fumigación cada
11 cierto tiempo para evitar la contaminación.

12
13 Sra. María de los Ángeles Artavia comenta que se debe tomar en cuenta que si
14 ubican basureros, las excretas de los perros no se pueden ir al botadero donde se
15 echa la basura ya que tendría un costo.

16
17 Sr. José Fernando Méndez denota que tuvo la oportunidad de ir a un parque en
18 Denver en el cual hay dispensadores de bolsas para echar las excretas de los
19 animales, lo cual se puede lograr mediante el patrocinio y dar un mejor servicio a
20 los ciudadanos.

21
22 Sr. Julio César Benavides señala que no le haya mayor problema al tema de los
23 excrementos ya que después de 48 horas las bacterias desaparecen, siendo que
24 es darle un adecuado tratamiento o que las personas las recoja y las mantenga en
25 una bolsa. Agrega que este proyecto viene a darles a las personas un espacio de
26 recreación junto a su mascota y fomentar una educación mejor en el tema de
27 animales.

28
29 Sr. José Fernando Méndez denota que ahora las bolsas plásticas vienen hechas de
30 un componente llamado oxy el cual es biodegradable, después de un proceso de
31 humedad.

32
33 Sra. Damaris Gamboa comenta que le encanta el proyecto pero que sería un poco
34 más radical para que los dueños se lleven sus heces, esto ya que se les está
35 haciendo un parque para el disfrute con su mascota. Recomienda que en el
36 cantón hay varias clínicas veterinarias por lo cual se les puede hacer participe para
37 que colaboren con lo que es el tema de rótulos o patrocinio.

38
39 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

40 41 **CONSIDERANDO**

42
43 Presentación realizada por el Sr. Johan Granda Monge, Sindico Propietario del
44 Distrito Central, acerca del avance e implementación del Proyecto de Parque para
45 Perros en el cantón de San Pablo de Heredia.

46 47 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

48
49 Instruir a la Administración Municipal para que analice la viabilidad de realizar un
50 convenio con la empresa llamada EducaDogs K9 para el Parque de Perros del
51 cantón.

52 53 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 495-16**

54
55 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 56
57 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
58 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
2 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
3 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
4
5

6 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo
7

8 **CONSIDERANDO**
9

10 Petición realizada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario,
11 para que se modifique la agenda y se le brinde un espacio para realizar la
12 presentación de varios dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
13

14 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
15

16 Avalar dicha petición y brindar el espacio para la presentación de los dictámenes
17 correspondientes.
18

19 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 496-16**
20

21 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
22

- 23 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
24 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
25 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
26 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
27 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
28

29 Sr. Julio César Benavides da las buenas noches y comenta que presentará
30 dictámenes de los proyectos de ley que se enviaron la semana pasada a la
31 comisión de Jurídicos. Presenta el primero el dictamen CAJ-008-2016 relacionado
32 con el expediente N°19.963 "Exoneración de impuestos y tasas municipales a las
33 juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones públicas de
34 enseñanza, donde se justifica que algunas Juntas por desconocimiento se les ha
35 complicado cancelar este tipo de impuestos, hasta el punto que les han
36 embargado algunas propiedades. Agrega que la comisión de pronuncio a favor
37 de dicho proyecto de ley.

38 Sr. Omar Sequeira comenta que la recomendación de la comisión es ideal ya que
39 cobrar impuestos a las Juntas es como el Estado quitándole al Estado, por lo cual
40 la reforma está bien.

41 **CONSIDERANDO**

42 Dictamen CAJ-008-16 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el
43 día 29 de 2016.
44

45 **Preside:**
46

- 47 ■ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal
48

49 **Miembros de la Comisión:**
50

- 51 ■ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
52

53 **Asesor:**
54

- 55 ■ Sr. Gustavo Fernández, Asesor

- 1 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

2
3 **Ausentes:**

- 4
5 ▪ Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
6 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
7 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal

8
9 **Marco Jurídico:**

- 10
11 ▪ Código Municipal

12
13 **Tema:** Analizar el expediente N° 19.963 “Exoneración de impuestos y tasas
14 municipales a las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones
15 públicas de enseñanza.”

16 **CONSIDERANDOS**

- 17 1. Oficio CJ-203-2016, recibido vía correo el día 13 de setiembre de 2016,
18 suscrito por la Licda. Silvia María Jiménez Jiménez, Jefa de Área a.i.,
19 Comisión de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta
20 el Expediente N° 19.963 “Exoneración de impuestos y tasas municipales a
21 las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones públicas
22 de enseñanza.”
23
24 2. Acuerdo Municipal CM 464-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-16
25 celebrada el día 19 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el
26 oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis
27 y posterior dictamen.
28
29 3. Que el proyecto pretende exonerar del pago de impuestos a las Juntas de
30 Educación y Administrativas, permitiendo a estas tener un mayor margen de
31 inversión en el proceso de enseñanza y aprendizaje, asegurando el principio
32 constitucional de brindarles a nuestros jóvenes una educación de calidad.
33
34 4. Acta N° CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016,
35 donde se analizó el tema.

36 **RECOMENDACIONES**

37 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

38 Pronunciarse A FAVOR del Expediente N° 19.963 “Exoneración de impuestos y tasas
39 municipales a las juntas de educación y juntas administrativas de las instituciones
40 públicas de enseñanza.”

41
42 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

43
44
45 Sr. Julio César Benavides Espinoza
46 Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidor Municipal

47 _____ UL _____
48

49 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1 Avalar dicho dictamen y pronunciarse A FAVOR del Expediente N° 19.963
2 "Exoneración de impuestos y tasas municipales a las juntas de educación y juntas
3 administrativas de las instituciones públicas de enseñanza."

4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 497-16**

5
6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7
8 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
9 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
10 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
11 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
12 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
13

14 Prosigue con el dictamen CAJ-010-2016 en relación al Expediente N° 19.525 "
15 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE
16 ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA
17 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO
18 MUNICIPAL." Denota que en este caso la comisión se pronunció parcialmente a
19 favor ya que se plantea eliminar del artículo 75 inciso g) y con el 75 Bis dicen que
20 es responsabilidad de la municipalidad la construcción, mantenimiento y mejora
21 de las aceras,, caños y todo lo que conlleva la acera, planteando que se va a
22 hacer una contribución especial según los metros de frente de la casa entre un
23 50% y 80% de cobro sobre la inversión. Agrega que al tratarse como contribución
24 pueda ser que los vecinos no quieran pagar, por lo cual se planteó de otra manera
25 estos artículos.

26 Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que con un proyecto como estos se dejarían a las
27 municipalidades sin recursos ya que debe cargar con la construcción de las aceras,
28 por lo cual no se puede avalar dicha reforma.

29 Sr. Bernardo Porras denota que se debería hacer una revisión total del Código
30 Municipal, sobre el tema concuerda en que lo que es tubería o tragantes debe
31 asumirlo el municipio pero que las aceras debería ser responsabilidad del
32 contribuyente a excepción de aquellos casos donde una familia de escasos
33 recursos no puede construir. No tiene claro si cuando se habla de una tasa sería un
34 cobro permanente.

35 Sr. Julio César Benavides indica que actualmente esto es responsabilidad del
36 propietario pero que se quiere trasladar a los Gobiernos Locales y que se debe
37 poseer recursos para esto.

38 Sr. José Fernando Méndez menciona que también tenía dudas con respecto a lo
39 que se refería la contribución lo cual se puede malinterpretar.

40 Se propone el siguiente acuerdo

41 **CONSIDERANDO**

42 Dictamen CAJ-010-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
43 el día 29 de 2016.

44 **Preside:**

- 45
46
47 ■ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal
48

49 **Miembros de la Comisión:**

- 50
51 ■ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
52

1 **Asesor:**

- 2
- 3 ▪ Sr. Gustavo Fernández, Asesor
 - 4 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- 5

6 **Ausentes:**

- 7
- 8 ▪ Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
 - 9 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
 - 10 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- 11

12 **Marco Jurídico:**

- 13
- 14 ▪ Código Municipal
- 15

16 **Tema:** Analizar el expediente N° 19.525 “ REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL
17 CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA
18 CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN
19 DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL.”

20 **CONSIDERANDOS**

- 21 1. Oficio CPEM-067-2016, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016,
22 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
23 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando
24 criterio en relación al texto sustitutivo del Expediente N° 19.525 “ REFORMA
25 A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE
26 ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE
27 UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER
28 AL CÓDIGO MUNICIPAL.”
- 29
- 30 2. Acuerdo Municipal CM 481-16 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-16
31 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el
32 oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis
33 y posterior dictamen.
- 34
- 35 3. Debido al contexto nacional y local en el tema de infraestructura vial y
36 principalmente en el tema de las aceras, donde se visualiza un déficit de
37 este tipo de inversión, al poco control de las autoridades en los diseños de
38 construcción, la omisión de los vecinos en la edificación de estos espacios
39 por desinterés o por cuestiones económicas y la creciente demanda de los
40 ciudadanos por contar con infraestructura pública accesible y segura, se
41 presenta en esta iniciativa una oportunidad de corregir y solventar las
42 necesidades de los ciudadanos del país.
- 43
- 44 4. Acta N° CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016,
45 donde se analizó el tema.

46 **RECOMENDACIONES**

47 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

- 48 I. Pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.525 “ REFORMA A
49 LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL
50 DE 1998, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA
51 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL. ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL
52 CÓDIGO MUNICIPAL.”.

- 1 II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la
2 Asamblea Legislativa, que el artículo 75 bis y 75 ter, se lean de la siguiente
3 manera:
4

5 **Artículo 75 bis.**

6 Las Municipalidades se encargaran de la construcción, mantenimiento, mejora
7 y rectificación de las aceras, entubados, cordón de caño, tragantes, caja de
8 registros y calzadas.

9 Por lo cual, las municipalidades podrán establecer una tasa a los propietarios
10 de los inmuebles del cantón, proporcional a la medida frontal de su bien, para
11 el mantenimiento y mejora de las aceras. Y en el caso de la construcción y
12 rectificación de la acera, el propietario deberá cancelar el total de la obra,
13 según los establezca el reglamento o acuerdo municipal de cada Gobierno
14 Local.

15 **Artículo 75 ter.**

16 La municipalidad podrá exonerar de forma parcial o total el pago de la tasa o
17 el costo de la construcción, mantenimiento, mejora y rectificación de las
18 aceras, cuando se demuestre, mediante un estudio socio económico, que el
19 propietario carece de los recursos económicos suficientes para afrontar los
20 pagos.

21 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

22
23
24 Sr. Julio César Benavides Espinoza
25 Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidora Municipal

26 _____UL_____

27
28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 29
30 I. Avalar dicho dictamen **y** Pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del
31 Expediente N° 19.525 " REFORMA A LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DEL CÓDIGO
32 MUNICIPAL, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998, RELATIVO A LA
33 CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CREACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.
34 ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 75 BIS Y 75 TER AL CÓDIGO MUNICIPAL.".

- 35
36 II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la
37 Asamblea Legislativa, que el artículo 75 bis y 75 ter, se lean de la siguiente
38 manera:

39
40 **Artículo 75 bis.**

41 Las Municipalidades se encargaran de la construcción, mantenimiento, mejora
42 y rectificación de las aceras, entubados, cordón de caño, tragantes, caja de
43 registros y calzadas.

44 Por lo cual, las municipalidades podrán establecer una tasa a los propietarios
45 de los inmuebles del cantón, proporcional a la medida frontal de su bien, para
46 el mantenimiento y mejora de las aceras. Y en el caso de la construcción y
47 rectificación de la acera, el propietario deberá cancelar el total de la obra,
48 según los establezca el reglamento o acuerdo municipal de cada Gobierno
49 Local.

1 **Artículo 75 ter.**

2 La municipalidad podrá exonerar de forma parcial o total el pago de la tasa o
3 el costo de la construcción, mantenimiento, mejora y rectificación de las
4 aceras, cuando se demuestre, mediante un estudio socio económico, que el
5 propietario carece de los recursos económicos suficientes para afrontar los
6 pagos.

7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 498-16**

8
9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

10

- 11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
12 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
13 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
14 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
16

17 Continúa con el tercer dictamen CAJ-009-2016 con relación al expediente N°19.465
18 "Contratos de Gestión Local". Denota que según lo analizado en la Comisión, esto
19 es una figura que le permitiría a las municipalidades realizar unos contratos con
20 otras empresas del Estado para hacer obras como por ejemplo el MOPT. Con estos
21 procesos de descentralización se va dotando a las municipalidades de más
22 recursos y hacer poder hacerle frente a proyectos en estos temas.

23 Sr. José Fernando Méndez comenta que este es un modelo que se trabaja en otros
24 países, como por ejemplo en Colombia, los cuales ha sido exitosos, por lo cual es
25 importante poder diversificar las formas en que la municipalidad tiene este tipo de
26 oportunidades.

27 **CONSIDERANDO**

28 Dictamen CAJ-009-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
29 el día 29 de 2016.

30

31 **Preside:**

32

- 33 ▪ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

34

35 **Miembros de la Comisión:**

36

- 37 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

38

39 **Asesor:**

40

- 41 ▪ Sr. Gustavo Fernández, Asesor
42 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

43

44 **Ausentes:**

45

- 46 ▪ Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
47 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
48 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

49

50 **Marco Jurídico:**

51

- 52 ▪ Código Municipal

53

1 **Tema:** Analizar el expediente N° 19.465 “Contratos de Gestión Local”.

2 **CONSIDERANDOS**

- 3 1. Oficio CPEM-056-06, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016,
4 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área, Comisión
5 Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa,
6 solicitando criterio en relación al texto sustitutivo del Expediente N° 19.465
7 “ Contratos de Gestión Local”.
- 8
- 9 2. Acuerdo Municipal CM 480-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-16
10 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el
11 oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis
12 y posterior dictamen.
- 13
- 14 3. Aunque en este momento el gobierno local no cuenta con la capacidad
15 requerida, para poder aprovechar esta oportunidad que se manifiesta de
16 poder realizar contratos con otras organizaciones estatales en proyectos de
17 inversión en el cantón, se presenta una nueva iniciativa que en un futuro
18 podría ser aprovechada por las Municipalidades y generar una mayor
19 productividad de la organización, aunado a ello, los procesos de
20 descentralización que se tienen que ir dando en el aparato estatal vendrían
21 a fortalecer o brindar una oportunidad para que las Municipalidades generen
22 las capacidades necesarias para aprovechar este tipo de contratos.
- 23
- 24 4. Acta N° CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016,
25 donde se analizó el tema.

26 **RECOMENDACIONES**

27 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

28 Pronunciarse A FAVOR del Expediente N° 19.465 “Contratos de Gestión Local”.

29 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

30
31
32 Sr. Julio César Benavides Espinoza
33 Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regidor Municipal

34 _____ UL _____
35

36 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

37 Avalar dicho dictamen y pronunciarse A FAVOR del Expediente N°19.465
38 “Contratos de Gestión Local”.

39 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 499-16**

40 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 41
- 42
- 43 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
44 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
45 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
46 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
47 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
48
49

1 Procede a presentar el cuarto dictamen CAJ-011-2016, con relación al expediente
2 N° 19.943 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO
3 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998." Denota que lo que se está modificando es
4 que las personas que sean electas en los comités comunales o deportes tengan
5 dos años de residencia en el cantón. Agrega que la comisión recomienda
6 pronunciarse parcialmente a favor del expediente.

7 Sr. Omar Sequeira señala que las personas que están cumpliendo la mayoría de
8 edad no se les estarían dando la oportunidad de ser partícipes, por lo cual
9 considera se debe agregar.

10
11 Se propone el siguiente acuerdo

12 **CONSIDERANDO**

13
14
15 Dictamen CAJ-011-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
16 el día 29 de 2016.

17 **Preside:**

- 18 ▪ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal

19 **Miembros de la Comisión:**

- 20 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal

21 **Asesor:**

- 22 ▪ Sr. Gustavo Fernández, Asesor
- 23 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

24 **Ausentes:**

- 25 ▪ Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
- 26 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
- 27 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

28 **Marco Jurídico:**

- 29 ▪ Código Municipal

30
31
32
33
34
35
36
37 **Tema:** Analizar el expediente ° 19.943 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE
38 LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998."

39 **CONSIDERANDOS**

- 40
41 1. Oficio CPEM-070-2016, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016,
42 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
43 Permanente de Asuntos Municipales, donde solicita criterio en relación al
44 texto sustitutivo del Expediente N° 19.943 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS
45 165 Y 166 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998."
46
47
- 48 2. Acuerdo Municipal CM 482-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 482-16
49 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el
50 oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis
51 y posterior dictamen.
52
53
54

1 3. Esta iniciativa asegura que los miembros nombrados en el Comité Cantonal
2 de Deportes y Recreación tengan un arraigo a los cantones respectivos,
3 propiciando un mayor compromiso de los representantes nombrados en
4 estas organizaciones cantonales y comunales.

5
6 4. Acta N°CAJ-02-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016,
7 donde se analizó el tema.

8 **RECOMENDACIONES**

9 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

10 I. Pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del Expediente N° 19.943 “REFORMA
11 DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL
12 30 DE ABRIL DE 1998.”

13
14 II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la
15 Asamblea Legislativa, que los artículos 165 y 166 se lean de la siguiente
16 manera:

17 **Artículo 165.-** El comité estará integrado por cinco miembros, quienes
18 deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años de
19 anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo. En este punto
20 existirá una sola excepción que aplicará en beneficio de las personas que
21 cumplieron dieciocho años con menos de veinticuatro meses de anterioridad a la
22 celebración de la elección municipal y por tanto, aparecen inscritas por primera
23 vez en el padrón electoral”.

24 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

25 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del
26 cantón.

27 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes

28 Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los
29 miembros del Comité Cantonal.

30 **Artículo 166.-** El comité comunal estará integrado por cinco miembros,
31 quienes deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años
32 de anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo, quienes serán
33 nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité
34 Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes
35 de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo
36 comunal existente en la comunidad.

37 Firmas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

38
39
40 Sr. Julio Benavides Espinoza
41 Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regido Municipal

42 _____ UL _____

43 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

44
45 I. Avalar dicho dictamen y pronunciarse PARCIALMENTE A FAVOR del
46 Expediente N° 19.943 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 165 Y 166 DE LA LEY N°
47 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998.”

48

1 II. Proponerle a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la
2 Asamblea Legislativa, que los artículos 165 y 166 se lean de la siguiente
3 manera:

4
5 **Artículo 165.-** El comité estará integrado por cinco miembros, quienes
6 deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años de
7 anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo. En este punto
8 existirá una sola excepción que aplicará en beneficio de las personas que
9 cumplieron dieciocho años con menos de veinticuatro meses de
10 anterioridad a la celebración de la elección municipal y por tanto,
11 aparecen inscritas por primera vez en el padrón electoral".

- 12 a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
13 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del
14 cantón.
15 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes

16
17 Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los
18 miembros del Comité Cantonal.

19
20 **Artículo 166.-** El comité comunal estará integrado por cinco miembros,
21 quienes deberán estar inscritos electoralmente, por lo menos con dos años
22 de anterioridad, en el cantón donde se ha de servir el cargo, quienes serán
23 nombrados en asamblea general, convocada para tal efecto por el Comité
24 Cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes
25 de cada una de las organizaciones deportivas, recreativas y de desarrollo
26 comunal existente en la comunidad.

27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 500-16**

28 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 29
30 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
31 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
32 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
33 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
34 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

35
36
37 Por último se presenta el dictamen CAJ-012-2016 con relación al expediente N°
38 19.925 "LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS
39 Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO
40 MUNICIPAL". Indica que se está estableciendo un nuevo proceso para conformar
41 las Juntas haciendo un proceso más participativo y quitan la parte política.

42 Sr. José Fernando Méndez denota que tiene su duda con esto debido a que
43 muchas veces no existe un interés real en las personas que se escogen en estas
44 asambleas.

45 Sr. Julio César Benavides comenta que si existen personas interesadas en la
46 educación de sus hijos o hijas por lo cual no se debe limitar tanto el tema de la
47 asambleas que se realicen.

48 Sr. José Fernando Méndez consulta si el proyecto menciona si habrá algún
49 funcionario del Ministerio de Educación Pública fiscalizando la asamblea para que
50 no haya ningún inconveniente.

51 **CONSIDERANDO**

1 Dictamen CAJ-012-2016 de Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada
2 el día 29 de 2016.

3
4 **Preside:**

- 5
6 ▪ Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Municipal
7

8 **Miembros de la Comisión:**

- 9
10 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Municipal
11

12 **Asesor:**

- 13
14 ▪ Sr. Gustavo Fernández, Asesor
15 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
16

17 **Ausentes:**

- 18
19 ▪ Sr. Orlando Barboza Fernández, Asesor
20 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Municipal
21 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
22

23 **Marco Jurídico:**

- 24
25 ▪ Código Municipal
26

27 **Tema:** Analizar el expediente N° 19.925 “LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN
28 EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO
29 G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.

30 **CONSIDERANDOS**

- 31 1. Oficio CPEM-072-16, recibido vía correo el día 20 de setiembre de 2016,
32 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
33 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando
34 criterio en relación con el Expediente N° 19.925 “ LEY PARA PROMOVER LA
35 PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN.
36 REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.
37
38 2. Acuerdo Municipal CM 483-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-16
39 celebrada el día 26 de setiembre de 2016, mediante el cual se remite el
40 oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis
41 y posterior dictamen.
42
43 3. Esta nueva iniciativa permitirá una participación activa de los padres,
44 encargados y estudiantes en la administración y fiscalización de los procesos
45 de los centros educativos, además de brindarle una mayor legitimación o
46 autonomía a los procesos de elección de los miembros de las Juntas
47 Administrativas y de Educación.
48
49 4. Acta N° CAJ-05-16 de la reunión celebrada el día 29 de setiembre de 2016,
50 donde se analizó el tema.

51 **RECOMENDACIONES**

52 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal

1 Pronunciarse A FAVOR del expediente N° 19.925 “LEY PARA PROMOVER LA
2 PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN.
3 REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.

4 Firmas de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

5

6

7 Sr. Julio Benavides Espinoza
8 Regidor Municipal

Sra. Betty Castillo Ortiz
Regido Municipal

9

UL

10

11 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

12 Avalar dicho dictamen y pronunciarse A FAVOR del expediente N° 19.925 “LEY
13 PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y JUNTAS DE
14 EDUCACIÓN. REFORMA DEL INCISO G DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”.

15 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 501-16**

16 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

17

- 18 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 19 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 20 III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 21 IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

22

23 Acuerdo con el voto negativo del regidor:

24

- 25 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

26

27 Razona su voto:

28

29 Expresa que al analizar el Concejo Municipal las ternas para elegir miembros de
30 Juntas existe más control y compromiso y que al realizar asambleas como en las
31 asociaciones de desarrollo y sin contar con personal que supervise, se omite o
32 dificulta la comprobación del quorum requerido, por lo que podría provocar vicios
33 del legalidad a la hora de elegir estas personas, ya que en el proyecto de ley no se
34 menciona dicha supervisión por parte de funcionarios del Ministerio de Educación
35 Pública.

36 **CAPITULO V. Mociones**

37

38 Sr. Julio César Benavides indica que presentará una moción con relación a la
39 realización de la asamblea para el nombramiento de la nueva Junta Directiva del
40 Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón, debido a que la actual
41 vence sus funciones el 03 de noviembre de 2016.

42 Sr. José Fernando Méndez comenta que estuvo platicando con los dos educadores
43 de Educación Abierta para que vayan denotando personas para que puedan ser
44 candidatos para estos puestos.

45 **CONSIDERANDO**

46 **MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. JULIO CÉSAR BENAVIDES ESPINOZA,**
47 **REGIDOR PROPIETARIO**

48

49

Considerandos

1 1. Que la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
2 de San Pablo de Heredia vence sus funciones el 03 de noviembre de 2016.

3
4 2. Reglamento para la Organización y Funcionamiento de dicho Comité que en
5 su artículo 10 cita:
6

7 "Art.10. **Nombramiento:** La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San
8 Pablo, será nombrada por el Concejo Municipal, con quince días hábiles de antelación al
9 vencimiento del período de la Junta Directiva saliente, de la siguiente manera:

- 10 a) Dos miembros designados por el Concejo Municipal.
11 b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón.
12 c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

13
14 *Los miembros a los que se refiere el inciso a) serán nombrados directamente por el Concejo Municipal.*
15 *Los miembros a los que se refiere el inciso b) serán nombrados por el Concejo Municipal de entre las*
16 *ternas que, en Asamblea General convocada al efecto por el Comité Cantonal con ocho días hábiles*
17 *previos, propongan las Asociaciones Deportivas con personería jurídica vigente y adscritas al Comité*
18 *Cantonal mínimo treinta días naturales previos a la fecha de la Asamblea, teniendo derecho al voto*
19 *el Presidente o el Vicepresidente de cada asociación. Las ternas se designarán por mayoría simple de*
20 *votos de los presentes.*

21 *El miembro al que hace referencia el inciso c) será elegido por Asamblea convocada por el Comité*
22 *de Deportes, según el procedimiento establecido para los representantes de las organizaciones*
23 *deportivas y recreativas del cantón, y para tal fin la Asamblea será conformada por las organizaciones*
24 *comunales debidamente inscritas y reconocidas por la Municipalidad según la reglamentación*
25 *respectiva."(Subrayado no pertenece al original)*

26 3. Que es indispensable que para inicios de noviembre de 2016 se cuente con
27 los nuevos miembros que formarán parte de la Junta Directiva del Comité,
28 para así lograr una continuidad en las labores que se desempeñan en dicho
29 Órgano.
30

31 **MOCIONO PARA**

32 Solicitar a la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación,
33 que según lo que cita el artículo 10 del reglamento procedan a convocar a las
34 asambleas correspondientes, para lograr nombrar los miembros que formaran
35 parte de dicha Junta Directiva, para el periodo 2016-2018.

36
37
38 Julio César Benavides Espinoza
39 Partido Unidad Social Cristiana
40

41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42 Avalar dicha moción y solicitar a la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de
43 Deportes y Recreación, que según lo que cita el artículo 10 del reglamento
44 procedan a convocar a las asambleas correspondientes, para lograr nombrar los
45 miembros que formaran parte de dicha Junta Directiva, para el periodo 2016-2018.

46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 502-16**

47 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 48
49 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
50 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
51 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
52 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
53 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

1 Procede a presentar la segunda moción sobre el tema de la Asamblea para
2 elegir los nuevos miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven ya que el
3 mismo vence a finales de octubre.

4 Sr. José Fernando Méndez denota que se debe incorporar candidatos de las
5 Escuelas Abiertas del cantón.

6 Sr. Bernardo Porras indica que comprende que la convocatoria la realiza la
7 Administración Municipal.

8 **CONSIDERANDO**

9 **Moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza. Regidor Propietario**

10 **CONSIDERANDO**

- 11
- 12
- 13 1. Que la actual Junta del Comité Cantonal de la Persona Joven vence sus
14 funciones en este mes de Octubre de 2016.
- 15 2. Que en la Ley General de la Persona Joven N° 8261, Capítulo IV, artículo
16 24 se refiere a la creación, funcionamiento, conformación e integración de
17 los comités cantonales de la persona joven.
- 18

19 **MOCIONO**

20
21 Instruir a la Alcaldía Municipal para que el por medio de la Asesoría Legal realice
22 las acciones idóneas para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con
23 el objetivo de integrar la nueva Junta.

24
25 **Julio César Benavides Espinoza**
26 **Regidor Propietario**
27 **Partido Unidad Social Cristiana**

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

29
30
31 Avalar dicha moción Instruir a la Alcaldía Municipal para que el por medio de la
32 Asesoría Legal, realice las acciones idóneas para convocar a los distintos sectores
33 juveniles del cantón con el objetivo de integrar la nueva Junta.

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 503-16**

35
36 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 37
- 38 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 39 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 40 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 41 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 42 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 43

44
45 Sr. José Fernando Méndez presenta una moción con relación a la exposición
46 realizada por el Sr. Johan Granda sobre el proyecto del Parque para perros, para
47 adoptar el siguiente acuerdo:

48 **CONSIDERANDO**

49
50 **Moción presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal y**
51 **Regidor Propietario**

52 **CONSIDERANDO**

53
54
55

- 1 1. La construcción que se está realizando en el Parque de los Expresidentes
- 2 Heredianos, de un Parque para Caninos por parte de la Municipalidad de San Pablo
- 3 de Heredia
- 4 2. Que dicho parque requiere de mantenimiento constante una vez construido y se
- 5 desea que el mismo sea auto sostenible para que no conlleve una carga económica
- 6 para la Administración Municipal.

7 **Mociono para**

8
9
10 Solicitar a la Asesoría Jurídica Externa de este Concejo Municipal se pronuncie sobre la

11 viabilidad legal de colocar vallas de propaganda de empresas en las mallas del futuro

12 parque municipal canino, para que con esos ingresos se pueda dar el mantenimiento

13 respectivo al mismo.

14
15
16 **José Fernando Méndez Vindas**

17 **Regidor Propietario**

18 **Partido Unidad Social Cristiana**

19 20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21
22 Avalar dicha moción y Solicitar a la Asesoría Jurídica Externa de este Concejo

23 Municipal se pronuncie sobre la viabilidad legal de colocar vallas de propaganda

24 de empresas en las mallas del futuro parque municipal canino, para que con esos

25 ingresos se pueda dar el mantenimiento respectivo al mismo.

26 27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-16**

28
29 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 30
31 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 32 II. María de los Ángeles Artavia, Partido Unidad Social Cristiana
- 33 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 34 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 35 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

36
37 En el acto anterior procede a votar la Sra. María de los Ángeles Artavia ya que el

38 Sr. Julio César Benavides se retiró al servicio sanitario.

39
40 Sr. José Fernando Méndez propone una moción de orden para atender al Lic. Luis

41 Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.

42 43 **CONSIDERANDO**

44
45 Solicitud planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

46 para que se brinde un espacio al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo.

47 48 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

49
50 Avalar dicha moción y brindar el espacio al señor en mención para que proceda

51 a presentar los informes respectivos.

52 53 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 504-16**

54
55 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 56
57 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 58 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 3 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

4
5
6 Sr. Luis Álvarez da las buenas noches y expresa que presentará varios informes de
7 asuntos que están en curso algunos de los cuales tienen plazo para cumplir, uno de
8 ellos por parte de la Secretaría. Comenta que el pasado 27 se recibió un fax en
9 donde se requiere por cuenta del Tribunal Contencioso Administrativo que se le
10 remita un expediente del año 2013 en el cual se resolvió un asunto contra la
11 Sociedad Deyco Desarrollos y Construcciones, el cual se conoce ahorita por la
12 apelación que este Concejo le envió al Tribunal cuando la empresa presentó un
13 recurso contra el acuerdo CM-145-16. Denota que el Tribunal ya está conociendo
14 la apelación y solicita que se complete el expediente administrativo por lo cual el
15 podría apersonarse a consultar el porqué de esto y también solicitan el expediente
16 n° 13-6527-1027 CA, siendo también un recurso relacionado, por lo tanto para este
17 tema lo que recomienda es instruir a la Secretaría para que envíe la
18 documentación requerida.

19
20 Sr. José Fernando Méndez comenta que es importante que el Lic. Luis Álvarez se
21 apersona a verificar dicha solicitud al Tribunal. Propone el siguiente acuerdo:

22 **CONSIDERANDO**

23
24 Resolución recibida vía fax del Tribunal Contencioso y Administrativo, Sección
25 Tercera del Segundo Circuito Judicial de San José, en relación al Expediente N° 16-
26 005565-1027-CA-8 sobre proceso Jerarquía Impropia, actor Deyco Desarrollos y
27 Construcción S.A. contra la Municipalidad de San Pablo de Heredia, donde se
28 solicita al Gobierno Local de San Pablo de Heredia aportar la totalidad del
29 expediente administrativo y el expediente N° 13-006527-1027-CA.

30 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

31
32 Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que proceda a aportar la
33 documentación solicitada por el Tribunal Contencioso Administrativo en dicho
34 proceso a más tardar el próximo miércoles 05 de octubre del 2016.

35 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 505-16**

36
37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 38 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 39 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 40 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 41 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 42 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

43
44 Continúa con el tema solicitado mediante el acuerdo CM-436-16 donde se le
45 solicita criterio acerca de clausura de desfogue pluvial de Santa Fe y la Empresa
46 Fabrileo S.A. según resolución del tribunal Contencioso, esto con base a nota
47 suscrita por el Sr. Álvaro Rosabal representante Legal de la Sociedad Agrícola
48 Tucán Verde S.A. Es por lo anterior que necesita se solicite a la Administración
49 Municipal el expediente Administrativo sobre el tema para tener claro los alcances
50 y saber que le compete a este Concejo.

51
52 Sr. José Fernando Méndez indica que en la sesión anterior se adoptó el acuerdo
53 respectivo.
54
55

1 En el último tema hace referencia a un recurso extraordinario de revisión
2 presentado por el Sr. Julio Espinoza Hernández relacionado con un proceso que
3 siguió la Administración Municipal para presentar la propuesta del Manual de
4 Organización y Funciones de la Municipalidad de San Pablo. Sobre el particular lo
5 que recomienda es trasladar a la Administración Municipal este recurso de revisión
6 por un plazo de diez días para que presente un informe sobre los argumentos que
7 se mencionan para así poder resolver según corresponda. Señala que el acuerdo
8 se le notificará al suscrito y el mismo no tiene recurso porque es de mero trámite ya
9 que está atendiendo la gestión del mismo.

10
11 Sr. Bernardo Porras comenta que no habría inconveniente en el plazo.

12 **CONSIDERANDO**

14 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio
15 Espinoza Hernández, de fecha del 29 de agosto de 2016, mediante la cual presenta
16 recurso extraordinario de revisión contra el acuerdo N° 273-2016, de la Sesión
17 Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio de 2016; y luego de conocer el criterio rendido
18 por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

19 **RESULTANDO**

20 Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los
21 siguientes hechos:

- 22 **1.** El Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, en sesión ordinaria N° 26-16
23 celebrada el 27 de junio de 2016, acordó aprobar el Manual de Organización y
24 Funciones del año 2016, con la dispensa del trámite de comisión, a partir de la
25 exposición de motivos presentada por la Administración Municipal en la Sesión
26 Extraordinaria N° 11-16E, del 22 de junio del 2016.
- 27 **2.** Que en fecha del 8 de agosto del 2016 a las 8:38 a.m., se presentó denuncia por
28 parte del señor Julio Espinoza Hernández, en contra de la señora Aracelly Salas
29 Eduarte, Alcaldesa Municipal y el señor José Lino Rodríguez Jiménez, ante las
30 presuntas irregularidades en la elaboración y confección del Manual de
31 Organización y Funciones del año 2016.
- 32 **3.** Que en fecha del 29 de agosto del 2016 a las 11:13 am., se presentó Recurso
33 Extraordinario de Revisión, por parte del señor Julio Espinoza Hernández, contra
34 el acuerdo N° 273-16 de la Sesión Ordinaria N° 26-16, del 27 de junio del 2016,
35 donde se aprobó el Manual de Organización y Funciones por encontrarse
36 presuntas inconsistencias que lo vician de nulidad absoluta y asimismo amplía
37 mediante nuevas aseveraciones, las principales denuncias descritas en la nota
38 del 8 de agosto del 2016.
- 39 **4.** Que mediante oficio N° SP-053-2016, del 29 de agosto del 2016, suscrito por la
40 asesoría legal externa del Concejo Municipal, se conoció la denuncia
41 presentada por el señor Julio Espinoza Hernández contra el Manual de
42 Organización y Funciones y se recomendó al Concejo trasladar la denuncia
43 presentada a la Alcaldía Municipal y solicitarle en el plazo de diez días hábiles la
44 presentación de un informe detallado en relación con los supuestos hechos
45 denunciados.
- 46 **5.** Que en fecha del 5 de setiembre del 2016 mediante oficio N° CIAM-91-2016, la
47 señora Alcaldesa Municipal, Aracelly Salas Eduarte, presentó informe en relación
48 a los supuestos hechos denunciados por el señor Espinoza Hernández, en la
49 denuncia del día 8 de agosto del 2016, la cual hace mención sucinta de los
50 principales aspectos indicados por el recurrente sobre las presuntas
51 inconsistencias de nulidad absoluta contra el Manual de Organización y
52 Funciones.

CONSIDERANDO

De conformidad con los principales antecedentes señalados, es menester destacar que del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Julio Espinoza Hernández, el día 29 de agosto del 2016, se hace referencia a nuevas manifestaciones en contra de los supuestos vicios de nulidad en la aprobación del Manual de Organización y Funciones aprobado en el mes de junio del presente. Dichos alegatos no fueron trasladados a la Alcaldía Municipal conforme al acuerdo N° 35-16 que remite a la Administración la nota presentada por el señor Espinoza Hernández el día 8 de agosto del 2016, a fin de que rindiera un informe respecto a los hechos señalados en la denuncia de marras. Dicha situación imposibilitó que la Alcaldía Municipal pudiera referirse como en derecho corresponde, a los alegatos referidos por el señor Espinoza Hernández en el recurso extraordinario de revisión del 29 de agosto del 2016.

Ante esta situación y a efectos de que este órgano colegiado proceda a analizar el recurso extraordinario de revisión presentado el día 29 de agosto del 2016, se acuerda trasladarlo a la Alcaldía Municipal, a efectos de que rinda un informe que se refiera específicamente a las manifestaciones señaladas en el hecho tercero inciso c), que en lo literal señala:

“c) Manual de Clases de Puesto: Nulidad absoluta de la contratación del señor José Lino Rodríguez: Consta del expediente administrativo de la citada contratación de marras, que se omitió el procedimiento administrativo, regulado en el Manual de Clases de Puestos.

Sobre este particular el citado manual consigna entre las diversas funciones, que tiene asignadas en el mismo a favor de la Coordinadora de Administración Financiera, las siguientes funciones:

“... el control y aprobación de los carteles de licitación y la aprobación de las adjudicaciones; todo con el propósito de que los gastos sean razonables y permitidos, que además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos” (negrita y cursiva no es del original. Ver página 53).

Consta en este expediente administrativo y en todos los expedientes de contrataciones administrativas, que le han adjudicado y valga señalar, todas ilegales, que tanto la Alcaldesa, como el Proveedor Municipal, en forma deliberada, han omitido en forma expresa de remitir el cartel licitatorio y la aprobación de las adjudicaciones a la Coordinadora de Administración Financiera, sea la señora Marjorie Montoya Gamboa y todas las adjudicaciones, han sido aprobadas y otorgadas por la Alcaldesa, señora Aracelly Salas Eduarte y con lo cual, dichos funcionarios están incumpliendo las regulaciones reglamentarias, que se han instaurado, para el control interno y que el propio Manual, describe grosso modo, sea, todo con el propósito de que los gastos sean razonables y permitidos, que además no hay desperdicios y uso irracional de los bienes públicos, omisión que violenta el control interno en el uso racional y equilibrado del erario municipal y aunado al hecho que se está incumpliendo con la normativa interna y vulnerando el principio de legalidad, consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y numerales 11 y 147 del Código Municipal y así mismo, se está obviando y debilitando el control interno en el manejo y gasto de los fondos municipales”.

Dicho pronunciamiento de la Alcaldía Municipal debe solicitarse, en virtud del mandato legal que constriñe al Gobierno Local de procurar una justificación suficientemente fundada y razonada, a fin de adoptar un criterio conforme a derecho en relación a la procedencia o inadmisibilidad del Recurso Extraordinario de Revisión presentado contra el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 26-16 del 27 de junio del 2016.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1 A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL
2 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS
3 COMPETENCIAS ACUERDA:

4
5 Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los artículos
6 169 y 170 de la Constitución Política, y 157 del Código Municipal, este Concejo
7 Municipal resuelve en los siguientes términos:

8
9 **ÚNICO:** Se acuerda con fundamento en los principios y disposiciones del artículo 16
10 de la Ley General de la Administración Pública, trasladar a la Alcaldía Municipal el
11 Recurso Extraordinario de Revisión de fecha 29 de agosto del 2016, presentado por
12 el señor Julio Espinoza Hernández y solicitar que en el plazo de diez días hábiles
13 presente un informe detallado en relación con los supuestos argumentos en los
14 cuales el recurrente sustenta su petición para que se acoja el recurso presentado.

15
16 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 506-16**

17
18 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 19
20 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
21 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
22 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
23 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
24 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

25
26 **CAPITULO VI. Informes de Presidencia**

27
28 Sr. José Fernando Méndez comenta que saldrá de viaje en noviembre entre el 14 y
29 25 de noviembre de 2016, para que sea tomado en cuenta. Así mismo en tema
30 aparte denota que la semana anterior se adoptó el acuerdo CM-476 -16
31 relacionado con el dictamen de aprobación de desfogue del Proyecto Terrazul el
32 cual debe ser aclarado en su recomendación para que quede de la siguiente
33 manera:

34
35 **CONSIDERANDO**

36
37 Acuerdo Municipal CM-476-16, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39-16 celebrada
38 el 26 de setiembre de 2016, donde se aprobó el desfogue pluvial para la realización
39 de un Condominio Residencial denominada Terrazul I.

40
41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

42
43 Que se lea correctamente la siguiente recomendación del acuerdo CM-476-16:

44
45 Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de desfogue pluvial hacia la
46 infraestructura pública pluvial localizada en la intersección Calle Cordero con la
47 Ruta Nacional N° 03, en el cantón de Heredia, para la realización de un
48 Condominio Residencial Horizontal TerraAzul I, el cual consta de 7 unidades
49 habitacionales. Este proyecto se pretende desarrollar en el terreno con plano
50 catastrado H-1705118-2016.

51
52 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 507-16**

53 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 54
55 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
56 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
57 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
2 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
3

4 Procede a presentar el oficio SCM-11-16, suscrito por la Sra. Lineth Artavia,
5 Secretaria del Concejo Municipal:

6
7 *San Pablo de Heredia, viernes 30 de setiembre de 2016*
8 *SCM-11-16*
9

10 *Señores*
11 *Concejo Municipal*
12 *Municipalidad de San Pablo Heredia*
13

14
15 *Estimados señores:*
16

17 *Reciban un cordial saludo de mi parte y a su vez les informo que para este cuatrimestre la*
18 *matrícula de las materias en la carrera de Administración de Empresas con énfasis en*
19 *Recursos Humanos, la cual estoy cursando actualmente, solo están asignadas para el día*
20 *miércoles, por lo tanto acudo a sus buenos oficios para que por favor se me pueda brindar*
21 *permiso para ausentarme de algunas de las sesiones extraordinarias que se realicen a partir*
22 *del mes de octubre y hasta la primera semana de diciembre de 2016, lo anterior ya que*
23 *sino matriculo las mismas, no podré avanzar en el programa establecido por la Universidad*
24 *para el próximo cuatrimestre y perdería la opción de graduación.*
25

26 *Cabe destacar que en mi lugar, asistirá a las sesiones la Sra. María José Esquivel Bogantes,*
27 *Asistente de Secretaría.*
28

29 *Agradeciendo su atención a lo antes expuesto y sin otro particular*
30

31
32 *Se despide atentamente,*
33
34
35

36
37 **LINETH ARTAVIA GONZALEZ**
38 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**
39 **MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA**
40

41
42 Propone se adopte el siguiente acuerdo:
43

44 **CONSIDERANDO**
45

46 Oficio SCM-11-16, de fecha 30 de setiembre de 2016, suscrito por la Sra. Lineth
47 Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal, solicitando se le otorgue
48 permiso para ausentar de las posibles sesiones extraordinarias que se puedan
49 celebrar de octubre y hasta la primera semana de diciembre de 2016, debido a un
50 tema de estudios universitarios.
51

52 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
53

54 Otorgar el permiso solicitado para que la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
55 del Concejo Municipal se ausentes de dichas sesiones extraordinarias.
56

57 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 508-16**

58 Acuerdo con el voto positivo de los regidores
59

- 60 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
61 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

- 1 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 3 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

6 **CAPITULO VII. Informes de Alcaldía**

7
8 Sr. Bernardo Porra procede a presentar el oficio CIAM-100-2016 de fecha 03 de
9 octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, donde solicita se
10 autorice convenio con AGECO en beneficio de las Personas Adultas Mayores.
11 Indica que el mismo se puede remitir a una comisión para su valoración y así
12 adoptar el acuerdo respectivo.

13
14 Sr. Julio César Benavides denota que el mismo fue revisado por el Lic. Luis Vargas,
15 Asesor Legal Interno, por lo cual sugiere se puede aprobar de una vez y que la
16 Administración Municipal se encargue de finiquitar el tema.

17
18 Sr. José Fernando Méndez comenta que opina igual al señor regidor Benavides
19 pero que se debe adoptar un acuerdo para exonerarlos del trámite de comisión
20 para que así se proceda en plenario a votar.

21 **CONSIDERANDO**

22
23 Oficio CIAM-100-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly
24 Salas Eduarte, donde solicita se autorice convenio con la Asociación
25 Gerontológica Costarricense (AGECO) en beneficio de las Personas Adultas
26 Mayores.
27

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

29
30
31 Dispensar del trámite de comisión el análisis del Convenio con AGECO y la
32 Municipalidad de San Pablo de Heredia.
33

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 509-16**

35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
- 37 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 38 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 39 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 40 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 41 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

42
43 Se procede con la votación relacionada a la aprobación del Convenio
44

45 **CONSIDERANDO**

46
47 Oficio CIAM-100-2016 de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por la Sra. Aracelly
48 Salas Eduarte, donde solicita se autorice convenio con la Asociación
49 Gerontológica Costarricense (AGECO) en beneficio de las Personas Adultas
50 Mayores.
51

52 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

53
54 Autorizar a la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal o a quien ejerza el
55 cargo, la firma del Convenio ente la Asociación Gerontológica Costarricense
56 (AGECO) y la Municipalidad de San Pablo de Heredia para el ejecución del
57 Proyecto "Promoviendo la Comisión Local de Incidencia de Adulto Mayor del
58 cantón de San Pablo de Heredia."

1 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 510-16**

2 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

3

4 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

5 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

6 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

7 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

8 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

9

10

11 En tema aparte presenta el oficio CIAM-99-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas
12 Eduarte, Alcaldesa Municipal donde remite el oficio CIAM-99-2016 el cual contiene
13 temas para ser enviados a la Comisión de Obras Públicas.

14

15 Sr. José Fernando Méndez denota que en reunión de Comisión de Obras se le indicó
16 que se estaba en un proceso de notificación de los dueños de las propiedades por
17 la calle Don Ricardo sobre el tema de las aceras. Sobre la recepción de calle a
18 Condominio Hacienda Las Flores, le gustaría presentar el tema en la Comisión de
19 Accesibilidad, para denotar si los cambios propuestos están realizados haciendo la
20 visita de campo al sitio y posteriormente dictaminar. Propone el siguiente acuerdo:

21

22 **CONSIDERANDO**

23

24 Oficio CIAM-99-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
25 donde remite el oficio CIAM-99-2016 el cual contiene temas para ser enviados a la
26 Comisión de Obras Públicas.

27

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

29

30 Remitir dicho oficio a la Comisión de Accesibilidad para el análisis y posterior
31 dictamen del siguiente tema:

32

- 33 • Recepción de calle publica de acceso a Condominio Hacienda Las Flores
34 en Rincón de Ricardo.

35

36 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 511-16**

37 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

38

39 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

40 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

41 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

42 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

43 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

44

45 **CONSIDERANDO**

46

47 Oficio CIAM-99-2016, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal
48 donde remite el oficio CIAM-99-2016 el cual contiene temas para ser enviados a la
49 Comisión de Obras Públicas.

50

51 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

52

53 Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su análisis y posterior
54 dictamen de los siguientes temas:

55

- 56 1. Cambio de desfogue y solicitud de licencia constructiva para el Condominio
57 denominado Vistas de San Pablo (Calle Real-Montealegre)

- 1 2. Retomar el tema de las aceras del condominio Monterrey (Rincón de
- 2 Ricardo)
- 3 3. Garantías hipotecarias del Condominio Alexa
- 4 4. Modificación N° 1 Proyecto Condominio Residencial Altamira
- 5 5. Retomar solicitud de desfogue pluvial Bonaire (teniendo criterio: INVU-AYA-
- 6 Asesoría Legal). Se solicita la participación del Asesor Legal Municipal.
- 7 6. Recepción de calle publica de acceso a Condominio Hacienda Las Flores
- 8 en Rincón de Ricardo.
- 9

10 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 512-16**

11 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

12

- 13 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 14 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 15 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 16 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 17 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- 18
- 19

20 **CAPITULO VIII. Análisis y Tramitación de Correspondencia**

21

22 **INVITACIÓN**

23  Invitación recibida vía correo el día 27 de setiembre de 2016, sobre

24 presentación de los libros Ley de justicia Penal Juvenil y Manual de Derecho

25 Penal Juvenil en el Colegio de Abogados y Abogadas.

26

27 Sr. José Fernando Méndez comenta que dicha invitación la puede tomar en

28 cuenta la Administración para la asistencia del Coordinador de la Policía Municipal.

29 **CONOCIMIENTO**

30  Cédula de notificación recibida el día 27 de setiembre de 2016 por parte del

31 Tribunal Contencioso Administrativo en relación al proceso contra Inmuebles

32 y Residencias Santa Cecilia de Pacotti, desarrolladora del Proyecto

33 Condominio Alexa.

34  Oficio DFOE-SD-1581, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2016,

35 suscrito por la Licda. Grace Madrigal Castro, MC, Gerente de Área de

36 Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la Republica

37 donde comunica finalización del proceso de seguimiento de disposiciones.

38  Oficio P.E.727-2016, recibido el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por el

39 Ing. Christian Vargas Calvo, Presidente Ejecutivo, INCOFER, donde da

40 seguimiento a acuerdo CM-408-16, remitido por este Concejo Municipal en

41 relación a la instalación de parada ferroviaria en el Rincón de Ricardo.

42  Oficio DAID 192-2016, recibido el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por la

43 Licda. Andrea Muñoz Nájera, Comunicadora, Proyecto de Saneamiento

44 Ambiental de Heredia, ESPH, informando que ya se cuenta con la Viabilidad

45 Ambiental de SETENA.

46  Nota recibida el día 21 de setiembre de 2016, suscrita por la Sra. Lucrecia

47 Aguilar Fonseca, Presidenta de la Asociación Pro Vivienda Nuestra Señora

48 del Rosario, donde se refiere a oficio remitido por la Alcaldía Municipal.

49

50 **Artículo primero**

51 Oficio DM-6686-2016, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2016, suscrito por

52 el Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y

1 Deporte, Ministerio de Salud, donde indica que la Estrategia Nacional de
2 Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021
3 se encuentra vigente.

4 Sr. José Fernando Méndez comenta que algunos gestores ambientales de otros
5 municipios ha externado ciertas dudas sobre este informe, por lo tanto propone el
6 siguiente acuerdo:

7 **CONSIDERANDO**

8 Oficio DM-6686-2016, recibido vía correo el día 21 de setiembre de 2016, suscrito por
9 el Dr. Fernando Llorca Castro, Ministro de Salud y Rector en Salud, Nutrición y
10 Deporte, Ministerio de Salud, donde indica que la Estrategia Nacional de
11 Separación, Recuperación y Valorización de Residuos para Costa Rica 2016-2021
12 se encuentra vigente.

13 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

14 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis
15 respectivo.

17 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 513-16**

19 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 21 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 22 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 23 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 24 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 25 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

27 **Artículo segundo**

28 Oficio CPEM-076-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por
29 la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos
30 Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente
31 N° 19.496 " LEY DE CANON MUNICIPAL POR USO DE POSTERÍA."

32 **Artículo tercero**

33 Oficio CPEM-078-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por
34 la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos
35 Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente
36 N° 19.913 " REFORMA A LA LEY N° 7794 Y SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL."

37 **Artículo cuarto**

38 Oficio CPEM-080-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016, suscrito por
39 la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos
40 Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente
41 N° 19.905 " ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794
42 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS."

43 **Artículo quinto**

44 Oficio CPEM-083-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por
45 la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos
46 Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente
47 N° 19.896 " LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA
48 FINES ELECTORALES."

1 **Artículo sexto**

2 Oficio CPEM-087-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por
3 la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos
4 Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente
5 N° 19.773 " LEY PARA GARANTIZAR LA REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR
6 PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES."

7 **Artículo séptimo**

8
9 Oficio CPEM-092-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por
10 la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos
11 Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente
12 N° 19.991 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO
13 MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO 150 DE LA LEY N° 8755, CÓDIGO
14 ELECTORAL Y SUS REFORMAS."

15

16 **Artículo octavo**

17

18 Oficio CPEM-095-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016, suscrito por
19 la Licda, Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos
20 Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita criterio con relación al Expediente
21 N° 19.823 " REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS
22 REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL."

23

24 **Artículo noveno**

25

26 Oficio CG-120-2016, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016, suscrito por
27 la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente de
28 Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación al
29 Expediente N° 19.999 " REFORMAS PARA COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA
30 IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES."

31

32 Al ser del artículo segundo al artículo noveno todos proyectos de ley se adopta un
33 solo acuerdo para remitir los mismos a la Comisión respectiva:

34

35 **CONSIDERANDO**

36

37 1. Oficio CPEM-076-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016,
38 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
39 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
40 criterio con relación al Expediente N° 19.496 " LEY DE CANON MUNICIPAL
41 POR USO DE POSTERÍA."

42 2. Oficio CPEM-078-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016,
43 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
44 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
45 criterio con relación al Expediente N° 19.913 " REFORMA A LA LEY N° 7794 Y
46 SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL."

47 3. Oficio CPEM-080-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016,
48 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
49 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
50 criterio con relación al Expediente N° 19.905 " ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68
51 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
52 REFORMAS."

53 4. Oficio CPEM-083-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016,
54 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
55 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita

1 criterio con relación al Expediente N° 19.896 " LEY PARA ELIMINAR LA
2 UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES."

3 5. Oficio CPEM-087-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016,
4 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
5 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
6 criterio con relación al Expediente N° 19.773 " LEY PARA GARANTIZAR LA
7 REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA
8 ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES."

9 6. Oficio CPEM-092-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016,
10 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
11 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
12 criterio con relación al Expediente N° 19.991 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14
13 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO
14 150 DE LA LEY N° 8755, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS."

15 7. Oficio CPEM-095-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016,
16 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
17 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
18 criterio con relación al Expediente N° 19.823 " REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE
19 LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO
20 DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL."

21 8. Oficio CG-120-2016, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016,
22 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
23 Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa,
24 solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.999 " REFORMAS PARA
25 COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES."

26 27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28
29 Remitir dichos oficios a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior
30 dictamen según corresponda.

31 32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 514-16**

33
34 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 35
36 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
37 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
38 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
39 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
40 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

41 42 **CONSIDERANDO**

43
44 1. Oficio CPEM-076-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016,
45 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
46 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
47 criterio con relación al Expediente N° 19.496 " LEY DE CANON MUNICIPAL
48 POR USO DE POSTERÍA."

49 2. Oficio CPEM-078-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016,
50 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
51 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
52 criterio con relación al Expediente N° 19.913 " REFORMA A LA LEY N° 7794 Y
53 SUS REFORMAS, CÓDIGO MUNICIPAL."

54 3. Oficio CPEM-080-16, recibido vía correo el día 22 de setiembre de 2016,
55 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
56 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
57 criterio con relación al Expediente N° 19.905 " ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68

1 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS
2 REFORMAS."

- 3 4. Oficio CPEM-083-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016,
4 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
5 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
6 criterio con relación al Expediente N° 19.896 " LEY PARA ELIMINAR LA
7 UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES."
8 5. Oficio CPEM-087-16, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016,
9 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
10 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
11 criterio con relación al Expediente N° 19.773 " LEY PARA GARANTIZAR LA
12 REFORMA DEMOCRÁTICA Y MAYOR PARTICIPACIÓN POPULAR EN LA
13 ELECCIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES."
14 6. Oficio CPEM-092-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016,
15 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
16 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
17 criterio con relación al Expediente N° 19.991 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14
18 Y 55 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, Y EL ARTÍCULO
19 150 DE LA LEY N° 8755, CÓDIGO ELECTORAL Y SUS REFORMAS."
20 7. Oficio CPEM-095-16, recibido vía correo el día 27 de setiembre de 2016,
21 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
22 Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa donde solicita
23 criterio con relación al Expediente N° 19.823 " REFORMA DEL ARTÍCULO 40 DE
24 LA LEY N° 10, LEY DE LICORES, Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO
25 DEL RÉGIMEN FEDERATIVO MUNICIPAL."
26 8. Oficio CG-120-2016, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2016,
27 suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión
28 Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa,
29 solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.999 " REFORMAS PARA
30 COMBATIR EL CLIENTELISMO Y LA IMPUNIDAD EN PROCESOS ELECTORALES."
31

32 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

33
34 Solicitar a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y a la Comisión de
35 Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, amplíe el plazo de respuesta
36 a este Órgano Colegiado para que se pueda realizar un análisis oportuno y se
37 pueda brindar una mejor respuesta, de los proyectos de ley mencionados en los
38 considerandos anteriores.

39 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 515-16**

40
41 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 42
43 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
44 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
45 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
46 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
47 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
48

49 **Artículo décimo**

50
51 Nota recibida el día 23 de setiembre de 2016, suscrita por el Lic. Juan Carlos Lépiz
52 Carballo, Presidente Comité de Vigilancia, Urbanización Chirripó, donde se refiere
53 a la instalación de cámaras de vigilancia en dicho sector.
54

55 Sr. Julio César Benavides comenta que considera que se le puede solicitar al
56 funcionario de la Empresa de Servicios Públicos que pueda hacer una reunión con
57 estas comunidades para que visualizar los mecanismos que se pueden adaptar

1 para la ubicación de las cámaras en los sectores, esto ya que se está en proceso
2 de implementación de las mismas bajo un convenio con dicha empresa

3
4 Sr. Bernardo Porras menciona que es importante que cada sector tenga claro las
5 características de las cámaras para ajustarse precisamente al sistema de
6 monitoreo que se tendrá. Considera que se puede programar una reunión con uno
7 o dos representantes de los diferentes grupos interesados y la ESPH S.A. para
8 abordar dicho tema.

9
10 Sr. Julio César Benavides indica que se le puede notificar a los vecinos que se está
11 en la realización de un convenio con la ESPH S.A. y que las comunidades podrán
12 financiar las cámaras y por lo cual se estará solicitando a dicha empresa una
13 reunión para abordar el tema en mención.

14 **CONSIDERANDO**

15
16
17 Nota recibida el día 23 de setiembre de 2016, suscrita por el Lic. Juan Carlos Lépiz
18 Carballo, Presidente Comité de Vigilancia, Urbanización Chirripó, donde se refiere
19 a la instalación de cámaras de vigilancia en dicho sector.

20 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

21
22
23 Informar al suscrito que se está en vías de programar y concertar una reunión con
24 representantes de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH S.A.) quienes
25 serán los encargados de colocar las cámaras de seguridad en el cantón, para la
26 cual en próximos días se les estará convocando a la misma y se necesitará contar
27 con la presencia de dos representantes de dicha Urbanización para que conozcan
28 el trámite para la ubicación de una cámara en el sector mencionado.

29 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 516-16**

30
31
32 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 33
34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
35 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
36 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
37 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

39 **Artículo décimo primero**

40
41
42
43 Nota recibida el día 21 de setiembre de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza
44 Hernández, solicitando trámite relacionado con el acuerdo CM-415-16.

45
46 Sr. Luis Álvarez Chaves comenta que se debe aclarar que dicho tema se había
47 remitido a Asesoría Legal para su análisis.

48
49
50 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

51 **CONSIDERANDO**

52
53
54 Nota recibida el día 21 de setiembre de 2016, suscrita por el Sr. Julio Espinoza
55 Hernández, solicitando trámite relacionado con el acuerdo CM-415-16.

56 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1 Remitir dicha nota a la Asesoría Legal a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves ya que
2 dicho caso se encuentra en análisis por parte de dicha asesoría y este Concejo
3 Municipal está a la espera de la recomendación para proceder al respecto.

4
5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 517-16**

6
7 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 8
9 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
10 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
11 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
12 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
13 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
14

15 **Artículo décimo segundo**

16
17 Nota recibida el día 22 de setiembre de 2016, suscrita por la Sra. Mauren Cortes
18 González, refiriéndose a reparación de carretera ubicada por el cementerio del
19 cantón.

20
21 Sr. José Fernando Méndez señala que se debe hacer algunas aclaraciones a la
22 vecina que considera que la Administración Municipal lo hará. Denota que tiene
23 entendido que se trata de una servidumbre y no una calle pública y que con
24 relación a los recursos el Programa MOPT-BID, ya bajo este convenio se tiene un
25 carretera escogida la cual se ubica por el sector de Las Cruces.

26
27 Sr. Bernardo Porras recalca que en efecto solo es esa carretera y que por las
28 características del convenio primero era la conexión de las rutas alternas y la
29 semana pasada se concluyó con un resello supervisado por la empresa.

30
31 Sr. Julio César Benavides comenta que este caso sería enviar a la Junta Vial
32 Cantonal para que lo tomen en cuenta en los procesos de planificación.

33
34 Sr. José Fernando Méndez consulta al Lic. Luis Álvarez que cuando se trata de una
35 servidumbre si es un bien público o privado.

36
37 Lic. Luis Álvarez responde que cuando se trata de servidumbres es un terreno donde
38 un privado pone a disposición de otro privado una porción de su terreno para que
39 acceda por el mismo, inscribiéndose registralmente y es un acuerdo entre partes,
40 por lo cual el municipio no puede intervenir en estos procesos por ser privado. En el
41 caso de calle pública debe estar en el inventario de caminos para poder realizar
42 inversiones.

43
44 Lic. Luis Álvarez indica que lo primero sería una valoración administrativa por parte
45 de la Junta Vial Cantona y que presenten un informe de las recomendaciones que
46 haya en el caso.

47
48 **CONSIDERANDO**

49
50 Nota recibida el día 22 de setiembre de 2016, suscrita por la Sra. Mauren Cortes
51 González, refiriéndose a reparación de carretera ubicada por el cementerio del
52 cantón.

53
54 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

55
56 Remitir dicho oficio a la Junta Vial Cantonal para que realicen una valoración
57 administrativa sobre el asunto de marras y presenten posteriormente ante este
58 Concejo Municipal un informe con las recomendaciones respectivas.

1 **ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N° 518-16**

2
3 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 4
5 I. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
6 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
7 III. Betty Castillo Ortíz, Partido Liberación Nacional
8 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

9
10 Acuerdo con el voto negativo del regidor:

- 11
12 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

13
14 Razona su voto:

15
16 Considera que al tratarse el asunto de una servidumbre, el mismo es un bien privado
17 y la Administración Municipal no tendría que atender dicho tema.

18
19 **Artículo décimo tercero**

20
21 Oficio SP-061-2016, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo con
22 relación al acuerdo CM-465-16 sobre recurso de revocatoria con apelación en
23 subsidio incoado por el Sr. Julio Espinoza Hernández contra el acuerdo CM-416-16.

24
25 Sr. Bernardo Porras denota que desconoce del asunto y que hoy la Sra. Aracelly
26 Salas no asistió debido a que un familiar tuvo un accidente de tránsito, por lo cual
27 no sabe si hubo alguna observación al respecto.

28
29 Lic. Luis Álvarez expresa que don Julio Espinoza ha estado presentando una serie
30 de denuncias y como las mismas se han resuelto, presentó recursos. En este caso
31 en particular uno de los temas que se debe considerar es que el suscrito pretendía
32 que con relación a esas denuncias el Concejo abriera procedimientos
33 sancionatorios, lo cual no puede realizar ya que no fue el Concejo quien nombró a
34 estos miembros de elección popular, mismo procedimiento que ya fue definido por
35 la Sala Constitucional aludiendo que en este tipo de situaciones el que instruye el
36 procedimiento es la Contraloría General de la República y el que aplica la sanción
37 es el Tribunal Supremo de Elecciones. Por lo tanto lo que se recomienda es rechazar
38 el recurso contra el acuerdo CM-416-16 por improcedente, aclarando que si querer
39 presentar las denuncias, asuma la responsabilidad de gestionarlas y ya serán los
40 órganos de control las que las tramite y no al Concejo Municipal.

41
42 **CONSIDERANDO**

43 Se pronuncia este Concejo Municipal en relación a la nota suscrita por el Sr. Julio
44 Espinoza Hernández, Coordinador Tributario y Funcionario Municipal, en fecha de
45 12 de setiembre de 2016, mediante la cual presenta recurso de revocatoria con
46 apelación en subsidio en contra del Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión
47 Ordinaria N° 35-16 celebrada el 29 de agosto de 2016; y luego de conocer el criterio
48 rendido por la Asesoría Legal del Concejo, se resuelve:

49 **RESULTANDO**

50 Para la solución del recurso interpuesto, es posible destacar en el caso concreto los
51 siguientes hechos:

52 **PRIMERO:** Que mediante Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-
53 16 celebrada el 29 de agosto de 2016 este Concejo Municipal acordó:

54 *“De conformidad con lo expuesto, el Concejo Municipal acuerda con fundamento en los*
55 *artículos 169 de la Constitución Política y 13 inciso k) del Código Municipal; avalar el*

1 *informe legal e informar al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión,*
2 *que en respeto a las competencias del Alcalde como jerarca administrativo, el Concejo*
3 *como órgano colegiado no puede intervenir en las actuaciones del administrador*
4 *general por consideraciones de legalidad de los actos que ha dictado la Alcaldía, como*
5 *lo pretende el señor Espinoza Hernández en la denuncia remitida en fecha de 8 de*
6 *agosto de 2016, contra la decisión de la Alcaldesa Municipal en el nombramiento del*
7 *órgano director del proceso disciplinario en su contra.”.*

8 **SEGUNDO:** Que en fecha de 12 de setiembre del año 2016 el señor Julio Espinoza
9 Hernández presentó recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el
10 Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16 celebrada el 29 de
11 agosto de 2016.

12 **CONSIDERANDO**

13 Para la resolución del presente caso, se establece como considerandos o motivos
14 de la decisión los siguientes:

15 I. **INCOMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ORDENAR LA APERTURA DE** 16 **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS EN CONTRA DE** 17 **FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN POPULAR** 18

19 Respecto al tema de los procedimientos administrativos sancionatorios contra
20 funcionarios de elección popular, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de
21 Justicia mediante Voto N° 2000-06326 de las dieciséis horas con dieciocho minutos
22 del diecinueve de julio del dos mil, en un proceso de conflicto de competencia
23 formulado por Oscar Fonseca Montoya, en su condición de Presidente del Tribunal
24 Supremo de Elecciones, respecto de la Contraloría General de la República, en
25 relación a la interpretación de los artículos 68 y 73 de la Ley Orgánica de la
26 Contraloría General de la República, 25 inciso a) del Código Municipal y 99, 102,
27 183 y 184 incisos 2) y 5) de la Constitución Política. Se aclaró que no es competencia
28 de la Municipalidad ordenar la apertura de procedimientos sancionatorios contra
29 regidores o Alcaldes, sino que dicha competencia sancionatoria esté reservada
30 para el Tribunal Supremo de Elecciones, resultando que la instrucción de los
31 procedimientos le corresponde a la Contraloría o a los Tribunales de Justicia, según
32 sea el caso, y al efecto indicó esa Sala:

33 ***“XI.- DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CANCELACIÓN O ANULACIÓN DE***
34 ***CREDENCIALES MUNICIPALES.*** *Recientemente el Tribunal Supremo de Elecciones*
35 *dictó el Reglamento sobre la cancelación o anulación de credenciales municipales,*
36 *en el que define –de una manera muy sucinta, aunque completa– el procedimiento*
37 *a seguir para la anulación o cancelación de credenciales municipales. En ese*
38 *instrumento y en concordancia con lo que viene expuesto, se dispone:*

39 ***“Artículo 3º.-*** *Cuando se inste la cancelación de las credenciales invocando la*
40 *comisión de una falta grave, con violación de las normas del ordenamiento de*
41 *fiscalización contemplado en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la*
42 *República u otras que protejan fondos públicos o la propiedad o buena fe de los*
43 *negocios, se remitirá el asunto a la Contraloría General de la República par que ésta*
44 *recomiende lo correspondiente, luego de haber levantado el respectivo expediente*
45 *contra el presunto responsable.*

46 *El Tribunal se pronunciará cuando la Contraloría o los tribunales se hayan*
47 *manifestado sobre la presunta violación de las referidas normas.”*

48 *En opinión de la Sala, queda claro que al carecer de la competencia investigativa*
49 *propia del órgano contralor o de los tribunales de justicia, precisamente en razón de*
50 *su especialidad, el Tribunal Supremo de Elecciones carece de los medios adecuados*
51 *para abrir un procedimiento a fin de determinar la responsabilidad de faltas graves*
52 *en violación de normas del ordenamiento de fiscalización de fondos públicos, motivo*

1 por el cual únicamente le corresponde lo que concierne a su competencia exclusiva
2 –materia electoral–, que en este caso se traduce en la cancelación de la credencial
3 de los funcionarios municipales de elección popular a credencial (regidor o síndico
4 municipal) cuando así lo solicite la Contraloría General de la República como
5 resultado del procedimiento establecido en el artículo 68 de su Ley Orgánica –según
6 se había anotado anteriormente- por la causal establecida en el artículo 73 de ese
7 mismo cuerpo legal. Lo anterior, por cuanto las únicas competencias investigativas
8 que tiene el Tribunal Supremo de Elecciones son las acordadas en el artículo 102 de
9 la Constitución Política, es decir, las relativas a la organización, dirección y vigilancia
10 de los actos del sufragio

11 "5) Investigar por sí o por medio de delegados, y pronunciarse con respecto a toda
12 denuncia formulada por los partidos sobre parcialidad política de los servidores del
13 Estado en el ejercicio de sus cargos, o sobre actividades políticas de funcionarios a
14 quienes les esté prohibido ejercerlas. La declaratoria de culpabilidad que pronuncie
15 el Tribunal será causa obligatoria de destitución e incapacitará al culpable para
16 ejercer cargos públicos por un período no menor de dos años, sin perjuicio de las
17 responsabilidades penales que pudieren exigírsele. No obstante, si la investigación
18 practicada contiene cargos contra el Presidente de la República, Ministros de
19 Gobierno, Ministros Diplomáticos, Contralor y Subcontralor Generales de la
20 República, o Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal se concretaría
21 a dar cuenta a la Asamblea Legislativa del resultado de la investigación" (artículo
22 102 de la Constitución Política); las relativas a las fiscalización y control de la
23 propaganda electoral (campaña política) en lo que se refiere al uso equitativo de los
24 medios de comunicación (inciso g) del artículo 19 del Código Electoral); y las relativas
25 a la vigilancia de las normas y estatutos que regulan los procesos internos de los
26 partidos políticos para la designación de candidatos a puestos de elección popular
27 (inciso h) ídem). El Tribunal Supremo de Elecciones, pues, en virtud de lo expuesto y
28 de conformidad con el artículo 3 del Reglamento citado, habrá de dictar acto
29 motivado sobre la cancelación, aunque sin necesidad de que se repita procedimiento
30 alguno, dado que eso ya se habrá dado en sede del órgano contralor."

31 A tenor de lo dispuesto por la Sala Constitucional en el voto citado ut supra, en
32 criterio de este órgano colegiado, una vez analizado el recurso que interpone el
33 recurrente, lo que corresponde es declarar el recurso sin lugar, en virtud de que el
34 voto de la Sala establece claramente que no es competencia de la Municipalidad
35 incoar la apertura de procedimientos administrativos sancionatorios en contra de
36 funcionarios de elección popular (competencia que le está reservada a la
37 Contraloría General de la República y en última instancia al Tribunal Supremo de
38 Elecciones).

39 **II. IMPROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE REVOCATORIA Y/O APELACION** 40 **EN RAZON DE LA NATURALEZA DEL ACTO IMPUGNADO**

41 En segundo lugar, dicho recurso de revocatoria no procede en razón de que el
42 acuerdo impugnado es un acto de mero trámite, puesto que el mismo establece
43 que el Concejo Municipal como órgano colegiado no puede intervenir en las
44 actuaciones del Administrador General por consideraciones de legalidad de los
45 actos que ha dictado la Alcaldía, como lo pretende el señor Espinoza Hernández
46 en la denuncia remitida el 8 de agosto del 2016 contra la decisión de la Alcaldesa
47 Municipal en el nombramiento del órgano director del proceso disciplinario en
48 contra del recurrente. Lo anterior, se fundamenta en virtud del artículo 154 inciso b)
49 del Código Municipal, que establece que, en materia recursiva, los acuerdos cuya
50 naturaleza sean de mero trámite no son impugnables.

51 Este Concejo Municipal se encuentra legitimado a no atender el oficio, recibido el
52 12 de setiembre de 2016, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández sobre denuncia
53 contra la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, en ocasión del
54 nombramiento del órgano director administrativo disciplinario que se tramita en su
55 contra, porque no es competencia de este Concejo Municipal dejar sin efecto los

1 actos administrativos de acuerdo al bloque de legalidad, que se desprende a partir
2 del artículo 154 inciso b) del Código Municipal, el cual resulta aplicable a la especie
3 que se analiza, y en lo que interesa dispone:

4 **“Artículo 154.-**

5 *Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en*
6 *alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior,*
7 *estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan*
8 *exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:*

9 (...)

10 *b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores*
11 *y los consentidos expresa o implícitamente.”.*

12 Por su parte la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo en el voto
13 No 111-2014 de las nueve horas con veinte minutos del doce de marzo del dos mil
14 catorce, señaló en lo referente al tema lo siguiente:

15 “...Independientemente de los motivos de agravio expresados por la parte apelante, de previo debe
16 indicarse que la remisión del asunto a este Despacho, es abiertamente improcedente. En ese
17 sentido, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 154 del
18 Código Municipal, con relación al inciso 1) del numeral 38 del Código Procesal Contencioso
19 Administrativo, no procede la interposición de los recursos de revocatoria y de apelación, contra los
20 actos de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores, y los
21 consentidos expresa o implícitamente.”. (Ver en sentido similar los votos No 148-2014 de las 15:10
22 horas del 31 de marzo del 2014 y No 357-2014 de las 15:55 horas del 31 de julio del 2014).

23 Y aunado a lo anterior, la Sala Constitucional en el voto No 4072-95 de las diez horas con treinta y seis
24 minutos del veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cinco, señaló que: “...*Los actos de ejecución,*
25 *confirmación o ratificación de otros anteriores...no pueden ser objeto de impugnación separada de los*
26 *actos principales de los que son únicamente reproducción”.*

27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28
29 A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO, EL
30 CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA EN EJERCICIO DE SUS
31 COMPETENCIAS ACUERDA:

32
33 **PRIMERO:** Con fundamento en los argumentos expuestos y de conformidad con los
34 artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 154 inciso b) del Código Municipal, se
35 rechaza de plano por improcedente el recurso de revocatoria y apelación en
36 subsidio formulado en contra del Acuerdo Unánime N° 416-16 de la Sesión Ordinaria
37 N° 35-16 celebrada el 29 de agosto de 2016, presentado por el señor Julio Espinoza
38 Hernández.

39
40 **SEGUNDO:** Confirmar el Acuerdo N° 416-16 de la Sesión Ordinaria N° 35-16
41 celebrada el 29 de agosto de 2016, por tratarse de un acto de mero trámite
42 conforme al artículo 154 inciso b) del Código Municipal;

43
44 **TERCERO:** Lo anterior se resuelve así, sin perjuicio de que el señor Espinoza
45 Hernández pueda presentar ante la Auditoría Interna o ante otros órganos de
46 Control de Hacienda, su denuncia para que la misma se tramite como en derecho
47 corresponda de ser eso procedente; toda vez que conformidad con el Voto N°
48 2000-06326, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de
49 las dieciséis horas con dieciocho minutos del diecinueve de julio del dos mil, no es
50 competencia de este Concejo Municipal, incoar la apertura de procedimientos
51 administrativos sancionatorios en contra de funcionarios de elección popular, dado

1 que el único competente para efectos de instrucción en temas de Hacienda
2 Pública lo es la Contraloría General de la República.

3
4 **CUARTO:** Notifíquese al señor Julio Espinoza Hernández en respuesta a su gestión, a
5 la dirección de correo electrónico indicada pjssa@hotmail.com

6
7 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 519-16**

8
9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10
11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
12 II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
13 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
14 IV. Betty Castillo Ortiz , Partido Liberación Nacional
15 V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

16
17 **CAPITULO IX. Asuntos Varios**

18
19 Sr. Bernardo Porras comenta que mañana se llevará a cabo bacheo en varias
20 partes del cantón.

21
22 **CAPITULO X. Cierre de Sesión**

23
24 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA TRES DE
25 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA
26 NÚMERO CUARENTA-DIECISEIS.

27
28
29
30
31 Sr. José Fernando Méndez Vindas
32 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

33 _____ última línea _____